



**Universidad de Oviedo**  
Centro Internacional de Postgrado

Leticia Suárez Zabala

# La cláusula de infinitivo en inglés y en español

Trabajo de Fin de Máster dirigido por la Dra. Ana Ojea López

**Máster Universitario Internacional en Lengua Española y Lingüística**

Curso 2014/15



Leticia Suárez Zabala

# La cláusula de infinitivo en inglés y en español

## **Declaración de originalidad**

Oviedo, 25 de junio de 2015

Por medio de la presente, declaro que el presente trabajo que presento titulado *La cláusula de infinitivo en inglés y en español* para su defensa como Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Lengua Española y Lingüística de la Universidad de Oviedo es de mi autoría y original.

Así mismo, declaro que, en lo que se refiere a las ideas y datos tomados de obras ajenas a este Trabajo de Fin de Máster, la fuentes de cada uno de estos ha sido debidamente identificada mediante nota a pie de página, referencia bibliográfica e inclusión en la bibliografía o cualquier otro medio adecuado.

Declaro, finalmente, que soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos es objeto de sanción por la Universidad de Oviedo y, en su caso, por el órgano civil competente, y asumo mi responsabilidad ante cualquier reclamación relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual.

Fdo.: Leticia Suárez Zabala

*A mis padres por su apoyo incondicional.*

*A mi tutora, la Dra. Ana Ojea, por ayudarme tanto en esta investigación.*

*Y a los demás miembros del máster por hacer de este curso una experiencia inolvidable.*



## 1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objetivo describir las principales propiedades de las cláusulas de infinitivo en inglés y en español, así como ofrecer un análisis formal de algunas de ellas. Antes, sin embargo, debemos precisar algunas cuestiones.

Como es bien sabido, el infinitivo, junto con el gerundio y el participio, se opone a las formas conjugadas del paradigma verbal en las lenguas que son objeto de estudio. En español, el nombre con el que suelen referirse a esta forma verbal varía de un gramático a otro. Por ejemplo, Hernanz (1999) la define como una *forma no flexiva* porque carece de estructura morfológica, frente a la RAE (2009), que opta por llamarlo *forma no finita, no conjugada o derivado verbal* y rechaza el término *no flexivo* porque defiende que, a pesar de no tener morfemas de persona, tiempo y modo, el infinitivo posee afijos flexivos (i.e. la marca formal *-r* y la vocal temática de cada una de las conjugaciones). Paralelamente, y por las mismas razones que ofrece Hernanz para el español, en inglés recibe el nombre de *non-finite/finiteless* (Quirk *et al.*, 1985; Huddleston & Pullum, 2002). Independientemente de la nomenclatura que reciba, todos los gramáticos admiten que esta forma verbal se diferencia significativamente de las formas conjugadas. Además de ser defectivo morfológicamente, el infinitivo tiene también defectividad sintáctica, ya que no puede concordar con un sujeto por sí solo ni expresar una referencia temporal.

Las características que acabamos de mencionar son comunes a las tres formas no finitas pero el infinitivo tiene rasgos propios que lo distinguen y lo oponen a las otras dos. Tal distinción tiene que ver con el aspecto y con el carácter funcional y categorial de estas formas verbales. Respecto al primero, el infinitivo tiene valor neutro entre el valor perfectivo del participio y el valor durativo del gerundio, puesto que solamente aporta información aspectual en su forma compuesta, en la que el auxiliar *haber* (español) o *have* (inglés) expresa perfectividad. En cuanto a las diferencias categoriales y funcionales, tanto en español como en inglés se percibe que el infinitivo es la forma menos defectiva de las tres. Tal como se verá, la cláusula de infinitivo aparece en posiciones que no son posibles para las cláusulas de gerundio y de participio. Además, la cláusula subordinada de infinitivo está completa sintácticamente frente a las de gerundio y participio, que carecen de algunas categorías. Este criterio categorial-funcional es el que ha sido más atendido por las gramáticas tradicionales.

En español, Bello (1847), Lenz (1935) o la RAE (1973) definieron al infinitivo como un sustantivo verbal, frente al gerundio y al participio, a los que caracterizaron como un adverbio y un adjetivo verbal respectivamente. Para Bello, el infinitivo, el gerundio y el participio son las únicas formas que derivan del verbo:

Llamo derivados verbales ciertas especies de nombres y adverbios que se derivan inmediatamente de algún verbo y que le imitan en el modo de construirse con otras palabras. No hay más derivados verbales que el infinitivo, el participio y el gerundio. (BELLO, 1847: 313).

Por el contrario, Lenz (1935: 395, 396) defendía que el concepto de *derivado verbal* incluía no solo al infinitivo, al gerundio y al participio sino también a los sustantivos, los adjetivos y los adverbios deverbales como, por ejemplo, *escritura*, *escritor* y *escribiente*. Entonces rechazó el término en cuestión y optó por el que ya Jespersen

(1954) había utilizado en inglés dos décadas atrás: *verboides* (*verbid* en inglés) porque etimológicamente significa «algo que es parecido a un verbo» (Lenz, 1935: 396).

No obstante, como veremos en el segundo capítulo, en la actualidad se rechaza la postura de identificar a las formas no flexivas como formas híbridas, es decir, nominales y verbales a la vez, y se han marcado dos tipos bien diferenciados: nominal, por un lado, y verbal, por otro. Lo que nadie pone en cuestión es el hecho de que el infinitivo y los elementos nominales son equivalentes funcionalmente, puesto que una cláusula de infinitivo puede cumplir las mismas funciones sintácticas que los sintagmas no verbales (sustantivo, adjetivo y adverbio), esto es, sujeto, complemento de un nombre, complemento circunstancial etc.

En inglés, por su parte, también existen diferencias de tratamiento del infinitivo entre la gramática tradicional y la contemporánea. De forma similar a lo que los gramáticos tradicionales estipularon para el español, Miller (1971: 112), basándose en las ideas de Onions (1904), no consideraba al infinitivo una forma verbal sino un sustantivo abstracto neutro. Esto puede deberse a que en inglés antiguo el infinitivo era un sustantivo derivado de la raíz de un verbo con el sufijo *an*. Con el tiempo, sin embargo, el infinitivo dejó de considerarse nominal para ser únicamente verbal aunque, como en español, cumple las mismas funciones que un sustantivo, un adjetivo o un adverbio. Este tipo de infinitivo posee dos variantes: con una partícula *to* o sin ella (lo que Quirk *et al.*, 1985, y Huddleston & Pullum, 2002, denominan *to-infinitivals* y *bare-infinitivals* respectivamente). Algunos autores como Baker (1989: 42) dicen que la forma del infinitivo con *to* surge precisamente al añadir *to* al infinitivo desnudo pero hay evidencias que demuestran que ésta no ha sido la evolución. Jespersen (1954) y Miller (1971) explican que la bifurcación del infinitivo actual en inglés ya estaba presente en inglés antiguo. El infinitivo desnudo procede de un sustantivo en caso nominativo o acusativo y el infinitivo con *to* del dativo. Siglos más tarde, en la época del inglés medio, las dos formas se convirtieron en una. Durante estos periodos, *to* era una preposición de propósito que regía siempre la forma en dativo de un sustantivo. Finalmente, en inglés moderno, el infinitivo con *to* dejó de ser dativo y la preposición pasó a ser una partícula vinculada al infinitivo con valor modal. Trataremos esta cuestión más adelante.

En lo que sigue, abordaremos el análisis contrastivo de las cláusulas de infinitivo en inglés y en español. Para ello, en el segundo capítulo describimos los usos y las construcciones del infinitivo y mostraremos un panorama general en el que se establecerán las principales semejanzas y diferencias de esta forma verbal en las dos lenguas. De las cuatro construcciones que examinaremos (perífrasis de infinitivo, infinitivos independientes, cláusulas de infinitivo dependientes de verbos de percepción y causación y cláusulas de infinitivo dependientes de otros verbos), la cuarta es la que más equivalencias brinda entre las dos lenguas. Por ello, en el tercer capítulo nos centraremos en las cláusulas subordinadas de infinitivo y concretamente en las distintas posiciones que ocupan en la cláusula principal. Tales posiciones pueden ser argumentales (regidas por un elemento principal) y no argumentales (no regidas). De las dos, veremos que las argumentales comparten mayores semejanzas en ambos idiomas y por eso seleccionaremos únicamente ese tipo de cláusula para analizar su estructura en el cuarto capítulo. En él, tras revisar los principales tipos de cláusulas de infinitivo argumentales en las dos lenguas, ofreceremos un análisis sintáctico, desde una



perspectiva formal, de aquellas con función de complemento. El quinto capítulo ofrece nuestras conclusiones.

## 2. CONSTRUCCIONES DE INFINITIVO

Se ha adelantado en la introducción que la lengua española y la inglesa difieren en los usos del infinitivo, ya que la primera posee usos nominales y verbales y la segunda solo verbales. En este capítulo, profundizaremos en los distintos usos y construcciones de infinitivo en cada lengua.

### 2.1. CONSTRUCCIONES DE INFINITIVO EN ESPAÑOL

La idea de la gramática tradicional de que el infinitivo se caracteriza porque en su comportamiento confluyen propiedades del verbo y del sustantivo, ha sido debatida por numerosos autores tales como Bosque (1989), Hernanz (1999) o Rodríguez Ramalle (2008), así como por la RAE (2009, 2010). Defienden todos ellos que el infinitivo no puede ser una forma híbrida ya que, si fuese así, podrían entremezclarse características nominales y verbales en una misma construcción cuando, por el contrario, se distinguen dos construcciones bien diferenciadas: por un lado, el infinitivo nominal y, por otro lado, el infinitivo verbal.

#### 2.1.1. Usos nominales del infinitivo

Dentro del paradigma que engloba los usos nominales del infinitivo, se distinguen dos o tres tipos de construcciones, atendiendo a los diferentes autores. Hernanz (1999) incluye en este paradigma los infinitivos nominales, los lexicalizados y los híbridos. Por su parte, la RAE (2009, 2010) sólo habla de infinitivos nominales de naturaleza sintáctica o léxica, y no contempla la posibilidad de distinguir un grupo de infinitivos nominales híbridos.<sup>1</sup> Salvo por la nomenclatura que utilizan, las dos gramáticas postulan lo mismo en lo que se refiere a los dos primeros grupos.

A. Los infinitivos nominales de naturaleza sintáctica son el prototipo del paradigma nominal. También se conocen como deverbales debido a que el infinitivo, o lo que es lo mismo, el núcleo del sintagma nominal, es similar a un sustantivo deverbal y ambos se pueden alternar:<sup>2</sup>

(1) El reír/La risa de un niño da mucha alegría.

Poseen una estructura interna semejante a la de un sustantivo, ya que pueden ir modificados por adjetivos (2) o por subordinadas de relativo (3), y admiten todo tipo de determinantes como los artículos definidos e indefinidos, posesivos y demostrativos (4):

(2) El suave caer de la lluvia sobre sus cabellos la fue empapando sin que ella se diese cuenta.

(3) El matutino cantar de los pájaros que tanto te gusta, a mí me horroriza.

(4) a. El chillar de los/Un chillar de monos resulta molesto.

b. Su/Este continuo llorar me tiene preocupada.

---

<sup>1</sup>La RAE únicamente se refiere a los híbridos para señalar que se utilizan ocasionalmente en la literatura con efectos estilísticos: *El inverosímil no haber gozado de aquella a la que tal raspado había sido hecho* (RAE, 2010: 495).

<sup>2</sup>Todos los ejemplos son propios, salvo que se indique lo contrario.

Además, rechazan las características propias de los verbos, las cuales, como veremos, son compatibles con los infinitivos verbales. Así, no admiten la forma compuesta ni la presencia de un auxiliar (5), rechazan el adverbio (incluida la negación (6)) y no se pueden convertir a la voz pasiva (7):<sup>3</sup>

(5) \*Un haber caído de la lluvia ha mojado todo.

(6) \*El no esforzarse duramente con su cometido le ha generado un mal resultado.

(7) \*El ser mordido de Juan le ha hecho daño.

Sin embargo, permiten la combinación con un pronombre clítico, siempre y cuando sea reflexivo e inherente:

(8) a. Ese repentino enamorarse de los dos ha causado sensación.

b. \*Ese repentino enamorarla del galán ha causado sensación.

B. Los infinitivos de naturaleza léxica o lexicalizados, también conocidos como sustantivos permanentes o falsos infinitivos, admiten igualmente las propiedades del sustantivo pero, frente a los infinitivos nominales, éstos añaden características morfológicas a las sintácticas: *amaneceres*, *anocheceres*, *deberes*, *seres*. También pueden construirse sin artículo (9) y coordinarse con otros sustantivos (10):

(9) Tiene Ø deberes que hacer vs. \*Ø reír de un niño da mucha alegría.

(10) Aunque sentada se conocía que en su andar y movimientos debían reinar a la vez el garbo, la majestad y el decoro (RAE, 2009: 1969).

Esto se debe a que, tras un proceso de lexicalización, las marcas de la categoría verbal quedan inhabilitadas para funcionar como tales de forma permanente y el infinitivo se comporta como un sustantivo puro.

C. Por último, cabe mencionar los infinitivos híbridos, los cuales, si bien son nominales en el sentido de que poseen características de esta categoría, también son verbales porque en ellos se entremezclan propiedades verbales:

(11) [...] sin aquel haberle obligado a redimir su pecado [...] (Hernanz, 1999: 2348).

En este ejemplo, se ve como la forma compuesta del verbo, *haber obligado* (propiedad verbal), se entremezcla con el demostrativo *aquel* (propiedad nominal).

### 2.1.2. Usos verbales del infinitivo

Como se ha podido observar, a los infinitivos nominales se les atribuye generalmente propiedades de los sintagmas nominales y no admiten las de los sintagmas verbales. Por el contrario, en el paradigma que abarca los usos verbales del infinitivo, la forma no personal se comporta como si de una flexiva se tratase, es decir, puede ser negada y convertida a pasiva (12), permite formas simples y compuestas (13), lleva modificadores adverbiales (14) y es compatible con los clíticos (15). Además, predica de un sujeto (16) y rige complementos verbales como el complemento directo (17):

(12) No le ha hecho ninguna gracia (no) ser expulsado del equipo.

(13) Me dijo que quería subir/quisiera haber subido en la montaña rusa.

(14) Prefiere trabajar dignamente que ganar más dinero mediante negocios sucios.

(15) Lo que tiene que hacer es explicárselo todo para que lo puedan solucionar.

(16) Al comer mi amigo un trozo de roscón de reyes, se encontró el haba y tuvo que pagarlo.

<sup>3</sup> Los asteriscos \* en los ejemplos indican la agramaticalidad de la construcción, frente a las almohadillas #, (aparecerán más adelante), que indican la no aceptabilidad semántica.

(17) El sheriff ordenó a sus súbditos inspeccionar el área de los tres estados.

Se diferencian de los verbos puros, sin embargo, en que carecen de marcas morfológicas flexivas y, por ende, no pueden ubicar la predicación en el tiempo por sí solos. Entonces, están regidos por un elemento principal que les asigna las especificaciones temporales.

A. La primera construcción de infinitivo verbal que discutiremos es la perífrasis de infinitivo, señalando brevemente las más comunes. Las gramáticas de referencia del español actual destacan, en este sentido, las perífrasis modales y las aspectuales. Entre las modales tenemos *deber (de) + infinitivo*, *tener que + infinitivo*, *haber de/que + infinitivo*, *poder + infinitivo*. Éstas corresponden a dos tipos de modalidad: la deóntica/personal/radical (relacionada con la obligatoriedad y la capacidad) y la epistémica/impersonal/proposicional (relacionada con la probabilidad).

	Modalidad deóntica/personal/radical	Modalidad epistémica/impersonal/proposicional
Deber (de) + infinitivo	Debe estar frío para que no se derritan los helados.	Debe de hacer frío en Siberia.
Tener que + infinitivo	Tienes que ser más cauteloso.	Que se derritiesen los helados tiene que haber sido por la alta temperatura.
Haber de + infinitivo	Has de hacer los deberes sin tener la televisión encendida.	Ha de saber que la apoyamos.
Haber que + infinitivo	Hay que entregar la mercancía.	Hay que tocarse las narices.
Poder + infinitivo	El canguro puede saltar dos metros de altura.	Puede salir el sol de un momento a otro.

Adaptación de RAE (2009: 2141).

Tabla 1.

En cuanto a las perífrasis aspectuales de infinitivo, las más comunes llevan las preposiciones *a* y *de* para unir el verbo auxiliar con el principal: *ir a + infinitivo*, *empezar/comenzar a + infinitivo*, *ponerse a + infinitivo*, *romper a + infinitivo*,  *echar (se) a + infinitivo*, *estar a punto de + infinitivo*, *dejar de + infinitivo*, entre otras. Aunque también se construyen con otras preposiciones, como por ejemplo *tardar en + infinitivo*, o sin ella *soler + infinitivo*. Se observa esta pauta en los siguientes ejemplos:<sup>4</sup>

- (18) Voy a ver una película con mis amigos.
- (19) Esta mañana he empezado/comenzado a escribir una novela.
- (20) Me pondré a trabajar en mi tesis muy pronto.
- (21) Rompió a reír.
- (22) La pelota echó a rodar; tanta comida se echó a perder.

<sup>4</sup>Para un tratamiento detallado de las perífrasis de infinitivo, véase, entre otros, Fernández de Castro (1990), Gómez Torrejo (1999: 3323-3389) o RAE (2009: 2105-2185).

- (23) Está a punto de salir el sol.
- (24) Dejó de nevar hace varios días y todavía está todo cubierto.
- (25) Tardó en acostumbrarse al nuevo colegio pero ya tiene muchos amigos.
- (26) Solía ir al parque cuando era pequeña.

B. Otra de las construcciones de infinitivo verbal es el infinitivo independiente. Tal y como señala Hernanz (1999: 2333), a nivel oracional esta construcción aparece desprovista de un elemento rector con el que establecer una relación sintáctica de dependencia. Sin embargo, aunque el infinitivo independiente no dependa de otra oración, sí depende del contexto para poder reconstruirse como enunciado completo. Tal es el caso de los infinitivos fragmentarios, que no serían comprensibles a no ser por el texto que los precede, ya que la cláusula principal está omitida:

- (27) ¿Qué pretende? Ser millonario (es lo que pretende).

Los infinitivos modalizados son otro tipo de infinitivo independiente. Convergen en tener una modalidad marcada, bien sea exclamativa (28), interrogativa (29) o imperativa (30). Al contrario que los fragmentarios, son más autónomos sintáctica y semánticamente (gracias a la entonación), por lo que sus relaciones con la oración previa son más débiles:

- (28) ¡Actuar en los mejores teatros es lo que llevo soñando desde que tengo uso de razón!
- (29) ¿Ir yo dónde? De eso nada, que vaya ella que para eso es la jefa.
- (30) ¡Sentaros de una vez!

Los infinitivos temáticos, es decir, los que se dan en oraciones en las que el infinitivo duplica al verbo principal, se incluyen asimismo dentro del grupo de los independientes:

- (31) De decir, que lo diga ahora.

Son también independientes los infinitivos descriptivos que aparecen en enumeraciones, generalmente en lenguaje literario. Tienen claros efectos estilísticos, dado que inmovilizan la narración:

- (32) Sentir una íntima laxitud; engañarse a sí mismo para seguir viviendo la vida del espíritu (Hernanz, 1999: 2341; RAE, 2009: 2032).

De igual forma, en el lenguaje escrito se utilizan también infinitivos independientes en el ámbito periodístico, en contextos en los que se esperaría encontrar un verbo flexionado:

- (33) En cuanto a la información meteorológica, comentar que se prevé un empeoramiento del tiempo en el norte peninsular (Hernanz, 1999: 2341).

En general, sin embargo, los infinitivos independientes son más propios del lenguaje hablado:

- (34) Hazme caso, ir y darle un beso es la mejor solución.

C. La RAE (2009, 2010) menciona también una construcción en la que el infinitivo depende de verbos de percepción (35) y causación (36):

- (35) Vio a Rocío salir de su casa (RAE, 2009: 2003).
- (36) Hizo a Sofía leer en voz alta el documento (RAE, 2010: 502).

Cuando el infinitivo depende de estos verbos, queda restringido sintácticamente y no constituye una cláusula plena. De hecho, no suele admitir la negación (37) ni el tiempo compuesto (38), y la voz pasiva resulta forzada (39):

- (37) a. \*Vio a Rocío no salir de su casa.  
 b. \*Me dejaron no acudir a la fiesta.
- (38) a. \*Hizo a Sofía haber leído en voz alta el documento.  
 b. \*La hicieron haber estudiado la lección varias veces.
- (39) a. #Oyeron la canción ser cantada.  
 b. #Hicieron al león ser expuesto en el circo.

La estructura sintáctica de este tipo de verbos es bipartita. No se da, por un lado, un complemento directo y, por otro, una cláusula subordinada en función de predicativo de ese complemento, sino que la cláusula de infinitivo es toda ella un grupo verbal que constituye el complemento directo del verbo principal. Por ejemplo, en (35), la oración no implica ver una entidad, i.e. Rocío, sino una actividad, i.e. Rocío saliendo de su casa. Por lo tanto, *a Rocío salir de su casa* puede considerarse un único constituyente.

D. Finalmente, la construcción más productiva de infinitivo verbal es aquella en la que el infinitivo constituye una cláusula completa, esto es, aquella en que es núcleo de las denominadas cláusulas subordinadas sustantivas, de relativo o adverbiales. La cláusula sustantiva, a la que Hernanz (1999) llama completiva, se encuentra en posición argumental y, por lo tanto, actúa como argumento del verbo principal. Puede ser sujeto (40), complemento directo (41a) y de régimen (41b), complemento de un sustantivo (42) y complemento de un adjetivo (43):

- (40) A los niños les divierte saltar y brincar.  
 (41) a. El miedo a las olas le impide acercarse al mar.  
 b. Aspiro a ser una buena lingüista.  
 (42) El momento de ir es ahora.  
 (43) Los exploradores están contentos de haber descubierto el botín.

Las cláusulas de relativo (44) y adverbiales (45), por su parte, se encuentran en posición no argumental y actúan como adjunto verbal:<sup>5</sup>

- (44) Tengo mucho que aprender.  
 (45) Harás los deberes antes de ir al parque.

## 2.2. CONSTRUCCIONES DE INFINITIVO EN INGLÉS

En este apartado, se presentará el infinitivo en inglés de forma paralela al español, lo que permitirá descubrir las semejanzas y las diferencias entre la lengua anglosajona y la romance. Como hemos dicho, hay única y exclusivamente infinitivos verbales, y éstos, al igual que en español, se comportan de la misma manera que las formas flexivas. Así, pueden ser negados y pasivizados (46), alternan entre formas simples y compuestas (47), llevan modificadores adverbiales (48), predicán de un sujeto (49) y rigen complementos verbales como el complemento directo (50):

- (46) He appreciates (not) to have been expelled from the team.  
 (47) He told me he wanted to have got in the roller coaster.  
 (48) She prefers to work with dignity rather than earning more money through dirty business.  
 (49) For him to go back home is the best solution.  
 (50) The sheriff ordered her subjects to inspect the area of the three states.

<sup>5</sup> Para la RAE (2009) las cláusulas adverbiales serían, en realidad, subordinadas sustantivas funcionando como complemento de una preposición.

Lo único que los diferencia de los verbos finitos es también el hecho de no tener marcas flexivas, lo que les imposibilita para ubicar la predicación en el tiempo por sí solos y les obliga a ir regidos por un elemento principal que les asigne las especificaciones temporales.

En inglés, el infinitivo se da en las mismas construcciones que en español pero, a diferencia de éste, son dos las formas de infinitivo que pueden aparecer en ellas: el infinitivo desnudo y el infinitivo con *to*. Se alternan estas dos variantes en todas las construcciones excepto en las cláusulas subordinadas, en las que aparece única y exclusivamente el infinitivo con *to*.

A. Comenzando por los usos perifrásticos, las perífrasis de infinitivo más comunes del inglés son igualmente las modales y las aspectuales. Las modales, que se clasifican asimismo en deónticas y epistémicas, se forman con un verbo auxiliar y siempre llevan el infinitivo desnudo.<sup>6</sup>

	Modalidad deóntica	Modalidad epistémica
Must + infinitivo	It must be cold for ice-creams not to melt.	It must be cold in Siberia.
Ought to/Should + infinitivo	You ought to/should go to the university.	That ought to/should be a surprise.
Shall + infinitivo	Shall I start?	∅
Have to + infinitivo	You have to be careful.	That has to be the postman.
Can/could + infinitive	Kangaroos can/could jump two meters high!	It can/could sunrise from one moment to another.
May + infinitivo	You may borrow my computer.	That may be a solution for this problem.
Might + infinitivo	You might come with him.	You might find a solution for your problem.
Need + infinitivo	You need water the grass.	∅
Dare + infinitivo	∅	If you dare talk to me that way, you will have problems.
Would + infinitivo	∅	She would try to flee if feel trapped.
Will + infinitivo	I will visit you in the summer.	Nothing will hinder our love.

Tabla 2.

<sup>6</sup> Para más información sobre los usos perifrásticos modales del inglés, véase Palmer (1979).

Respecto a las perífrasis aspectuales con infinitivo, éstas se forman con el auxiliar y el infinitivo con *to*. Las más utilizadas son: *be going* + infinitivo “ir a”, *start* + infinitivo “empezar a”, *get* + infinitivo “ponerse a”, *be about* + infinitivo “estar a punto de” y *used* + infinitivo “soler”:

- (51) I am going to watch a film with my friends.
- (52) This morning, I have started to write a novel.
- (53) I'll get to work on my thesis very soon.
- (54) It is about to sunrise.
- (55) I used to go to the park when I was a child.

El hecho de llevar o no la partícula *to* en las perífrasis depende del verbo que preceda al infinitivo. Tal como veremos en el apartado 4.2., *to* es una partícula preposicional modal y su presencia imposibilita la de otros elementos modales. Como las perífrasis modales exigen la presencia de un verbo modal, a éste le sigue el infinitivo desnudo. Por el contrario, las perífrasis aspectuales tienen como núcleo un verbo no modal, lo cual permite la presencia de *to*.

B. El infinitivo independiente no es tan habitual como en español pero existen excepciones. Huddleston & Pullum (2002) señalan que, a veces, aparece la cláusula de infinitivo fragmentada, esto es, con la cláusula principal omitida:

- (56) (How amazing it is) to think that he was once the most powerful man in the land! (Huddleston & Pullum, 2002: 944).

Además, hay infinitivos independientes modalizados, ya sean exclamativos (57), interrogativos (58) o imperativos (59):

- (57) Act in the best theaters is what I have been dreaming about since I can remember!
- (58) Go where? If there is no choice...
- (59) Sit down right now!

C. También el infinitivo en inglés puede depender de verbos de percepción (60) y de algunos de causación como *have*, *let* y *make* (61):<sup>7</sup>

- (60) I heard a dog bark.
- (61) a. His personal trainer had him run ten kilometers.  
b. Let me help you (to) cross the street, sir.  
c. Superficial people make me become irritated.

Al igual que señalamos para el español, la construcción de infinitivo dependiente de verbos de percepción y causación tampoco es aquí una cláusula plena. De hecho, nunca admite negación (62) ni tiempos compuestos (63):

- (62) \*I heard a dog not bark.
- (63) \*His personal trainer had him had run ten kilometers.

Las construcciones causativas no pueden darse en voz pasiva, salvo con *make*, en cuyo caso se exige el infinitivo con *to*:

- (64) Children are made to eat vegetables.
- (65) \*He was had (to) run ten km.
- (66) \*I was let (to) help an old man to cross the street.

<sup>7</sup> El infinitivo aparece desnudo con todos los verbos de percepción y causación salvo con *help*, donde también puede llevar *to*, aunque con distinta lectura: el infinitivo desnudo expresa factualidad y el infinitivo con *to* potencialidad o futuro.



D. Por último, de igual manera que en español, la construcción de infinitivo más productiva es aquella en la que el infinitivo es el núcleo de una cláusula subordinada. Estas cláusulas de infinitivo aparecen detalladamente descritas en las gramáticas del inglés (véase, por ejemplo, Quirk *et al.*, 1985 y Huddleston & Pullum, 2002). En ellas, se señala que tales cláusulas pueden encontrarse en posiciones argumentales y, por lo tanto, actuar como complemento de un verbo (67), de un sustantivo (68) o de un adjetivo (69); o en posiciones no argumentales y funcionar como adjunto nominal (70a) o verbal (70b):

- (67) Comedians want to amuse the audience.
- (68) Now is time to go.
- (69) The explorers are happy to have discovered the loot.
- (70) a. I still have a lot to learn about.  
b. I have come here to see you.

Así pues, hemos comprobado que el infinitivo tiene un comportamiento similar en español y en inglés, con dos diferencias fundamentales. Por un lado, el infinitivo en inglés no tiene usos nominales sino solamente verbales; por otro, dentro del paradigma distingue dos variantes (con o sin *to*) frente al español, que solo tiene una. Ahora bien, ambas lenguas comparten, en mayor o menor medida, las mismas construcciones de infinitivo verbal: perífrasis de infinitivo, infinitivo independiente, infinitivo dependiente de verbos de percepción y de causación, e infinitivo dependiente de otros verbos. De estas cuatro construcciones comunes, la última es la única en que se da una verdadera equivalencia entre las dos lenguas y la única que constituye, además, una cláusula plena sintácticamente. Por lo tanto, en el siguiente capítulo abordaremos una caracterización más detallada de estas cláusulas, centrándonos fundamentalmente en su distribución.

### 3. CLÁUSULAS SUBORDINADAS DE INFINITIVO

Tal como se ha mencionado en el capítulo anterior, las cláusulas de infinitivo de las dos lenguas dependen siempre de un elemento de la oración principal para suplir su carencia flexiva. Entre ese elemento principal y la cláusula puede haber rección, es decir, el elemento principal selecciona la cláusula como uno de sus argumentos. De ahí que se encuentre en posición argumental. Por el contrario, cuando la cláusula de infinitivo no es un argumento regido por el elemento principal sino un mero modificador, ésta aparece en posición no argumental.

#### 3.1. CLÁUSULAS SUBORDINADAS DE INFINITIVO EN ESPAÑOL

En este epígrafe expondremos las diferentes posiciones que ocupa la cláusula de infinitivo en español y las funciones sintácticas que cumple. En el apartado 3.1.1., comentaremos la cláusula de infinitivo en posiciones argumentales, en las que desempeñará las mismas funciones sintácticas que las cláusulas subordinadas sustantivas. En la sección 3.1.2., por el contrario, hablaremos de la cláusula de infinitivo en posición no argumental, donde cumple funciones relativas y adverbiales.

##### 3.1.1. Posición argumental

En posición argumental se encuentran las cláusulas subordinadas sustantivas. El infinitivo puede encabezarlas sin necesidad de un conector (ie. complementante) que las una al elemento principal:

(71) Me gustaría escribir una novela en distintas lenguas.

Complementan al elemento principal que las rige, que puede ser un sustantivo (72), un adjetivo (73) o un verbo (74):

(72) Tuvo la oportunidad de ir a la universidad.

(73) Esa historia es imposible de olvidar.

(74) Quiero comer una paella este fin de semana.

En el caso del infinitivo como complemento de un sustantivo, el núcleo que lo introduce puede ser bien un sustantivo deverbal (75) o bien otro carente de correlato verbal (76):

(75) Ha cumplido su sueño de patinar en un campeonato olímpico.

(76) El hecho de saber cocinar no te convierte en cocinero.

El primer tipo de sustantivos selecciona semánticamente al infinitivo. Normalmente, el sustantivo y el infinitivo se enlazan mediante la preposición *de* pero cuando el sustantivo que rige al infinitivo exige una preposición determinada, tal preposición se mantiene intacta:

(77) Su obstinación en negar los hechos nos dejó perplejos (Hernanz, 1999: 2281).

Cuando la preposición no está regida por el sustantivo deverbal, puede alternar entre *de* y otras, como se ve en el siguiente ejemplo:

(78) El miedo de/a/por irse al ejército crece por momentos.

En el caso del infinitivo como complemento de adjetivo, el núcleo es un adjetivo, que puede tener un correlato verbal (79) o no (80):

- (79) Estoy sorprendida de comprobar cuánto quieres a tus mascotas.  
 (80) Es un asunto fácil de resolver.

De la misma manera que con los sustantivos, si el adjetivo procede de un verbo, entonces la cláusula de infinitivo se une al núcleo generalmente mediante la preposición *de* si ese verbo es transitivo (81a) y mediante la propia que rige el verbo si selecciona un complemento de régimen (81b). Si por el contrario no tiene correlato, podrá llevar la preposición *a*, además de *de* (82):

- (81) a. Deseosa de ser famosa, la joven fingió un embarazo de un conocido personaje mediático.  
 b. [...] Es enteramente gratuita toda hipótesis tendente a generalizar [...] (Hernanz, 1999: 2284).  
 (82) Es una persona reacia a reformar la ley.

Otro grupo de adjetivos que aparecen con un infinitivo precedido por la preposición *de*, es aquel que no selecciona un argumento como complemento:

- (83) Eres un hueso duro de roer.

Finalmente, las cláusulas de infinitivo que complementan al verbo pueden funcionar como sujeto (84), complemento directo (85) y complemento de régimen (86) de ese verbo:

- (84) Hablar inglés es un requisito en cualquier empresa hoy en día.  
 (85) Prefiero comer verduras y no dulces.  
 (86) Me alegro de haberte conocido.

La cláusula de infinitivo en función de sujeto está en posición preverbal cuando el verbo es transitivo:

- (87) Pasear por la playa relaja a las personas.

Por el contrario, verbos intransitivos impersonales como *apetecer* o *gustar* suelen llevar la cláusula pospuesta:<sup>8</sup>

- (88) Le apetece ir al parque a dar de comer a los patos.

También con los verbos copulativos suele aparecer pospuesta la cláusula de infinitivo en función de sujeto:

- (89) Es saludable comer frutas y verduras.

Obviamente, en función de complemento directo (90) o de complemento de régimen (91), la cláusula aparecerá detrás del verbo:

- (90) Pienso ir contigo adonde me lleves.  
 (91) La profesora de latín ayudó a sus alumnos a declinar con facilidad.

### 3.1.2. Posición no argumental

En posición no argumental aparecen las cláusulas de infinitivo que funcionan como adjuntos verbales.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Hernanz (1999: 2273), siguiendo a Alcina y Bleuca (1975: 895), denomina *pseudoimpersonales* a verbos intransitivos de este tipo.

Las cláusulas subordinadas de relativo construidas con un infinitivo se localizan en posición posnuclear dentro de la estructura de un sintagma nominal. Las introduce el complementante *que* (92), un relativo nominal con preposición (93) o un relativo adverbial (94):

- (92) Hay mucho que saber para que te consideren sabio.
- (93) Un amigo con quien jugar es lo que los niños necesitan.
- (94) Ese es un buen hotel donde pasar la noche.

Aunque cumplen la misma función que las relativas con verbo flexionado, las de infinitivo presentan algunas restricciones.

En primer lugar, la cláusula de relativo con infinitivo es siempre especificativa:

- (95) a. Ha comprado una bonita estantería en la que colocar todos sus libros.
- b. \*Ha comprado una bonita estantería, en la que colocar todos sus libros.

El antecedente del relativo se restringe a los grupos nominales indefinidos y recibe una interpretación inespecífica cuando alude a entidades. Suele ser un cuantificador pronominal (96) y si es un sustantivo, va precedido bien por un artículo indeterminado o bien por un cuantificador (97):

- (96) Tengo poco/mucho/bastante/algo que decir.
- (97) Hay unos/pocos/varios temas que debatir.

Hay, sin embargo, alguna excepción. Cuando el verbo principal es *haber* o *tener*, el antecedente de la relativa, aunque indefinido, puede ser específico:

- (98) Tengo una buena noticia que darte (RAE, 2009: 2022).

Si por el contrario designa tipos en vez de entidades y lleva adjetivos como *ideal* o *idóneo*, el antecedente puede ser definido:

- (99) Dice que ha alquilado el apartamento ideal en el que vivir.

También puede darse el caso en el que el relativo no tenga un antecedente expreso sino que lo contenga implícitamente, siendo éste un componente indefinido:

- (100) Tienes a quien preguntar.

En este ejemplo, *quien* no equivale a *el que/ la que*, sino a *alguien que*.

El infinitivo también encabeza las cláusulas subordinadas que funcionan como modificadoras del verbo principal. Van siempre precedidas por una preposición y pueden aparecer antepuestas o pospuestas a la cláusula principal. Es un conjunto de construcciones que se comporta sintácticamente igual que un adverbio pero que aporta diferentes valores semánticos, ejemplificados de (101) a (108):

- (101) Temporal: Estudiaré después de comer.
- (102) Condicional: Iré con tal de conocer la verdad.
- (103) Modal: Pasaron de largo sin saludar.
- (104) Causal: No puede salir por haber desobedecido.
- (105) Consecutivo: Está el mundo como para derrochar la comida.
- (106) Final: Hace meses que compré las entradas para verlo en concierto.
- (107) Concesivo: No superó el primer asalto a pesar de ser un buen boxeador.
- (108) Comparativo: Es mejor tener que no desear.

---

<sup>9</sup> Las cláusulas que tratamos a continuación se han denominado también “relativas” o “adverbiales” porque aparecen en la misma posición que un adjetivo o un adverbio.

Estas cláusulas de infinitivo suelen aparecer pospuestas al núcleo principal pero también es posible posicionarlas antes, generalmente con valor enfático. A modo de excepción, la cláusula concesiva puede aparecer también en posición media:

(109) El vago del pueblo, a pesar de no haber trabajado nunca, recibe una paga mensual.

De acuerdo con la RAE (2009: 2031), el infinitivo no aporta por sí mismo todos esos valores semánticos sino que éstos vienen determinados por la partícula a la que se subordina. Así, si lo que introduce la cláusula es la proposición *a*, la subordinada podrá tener valor temporal (110) o condicional (111):

(110) Se cambió de ropa al llegar a casa.

(111) A decir verdad, prefiero que vengas.

También tiene valor temporal cuando la encabezan las preposiciones *hasta* y *tras*, o las locuciones prepositivas *antes de*, *después de* y *luego de*, entre otras:

(112) a. No puede votar hasta cumplir la mayoría de edad.

b. Tras cumplir la mayoría de edad, ya puede votar.

(113) Harás los deberes después de/luego de comer y antes de salir con tus amigos.

El valor condicional lo otorgan *de*, *con*, y las locuciones conjuntivas *con la condición de*, *a condición de*, y *con tal de*:

(114) De/Con llegar la primera, ganarías la medalla.

(115) Aguanta lo que le echen con la condición de/a condición de/con tal de mantener su puesto de trabajo.

La preposición *de* puede aportar valor causal (también *por*) y consecutivo (también *como para*):

(116) Le duelen los ojos de/por mirar fijamente al sol.

(117) a. Ese ratón es fácil de atrapar.

b. Está de barato como para comprar dos pares.

Por su parte, la preposición *para* introduce fundamentalmente cláusulas con valor final (118), y puede también encabezar cláusulas con valor concesivo (119), al igual que lo hacen las preposiciones *sin* y *con* (120) y las locuciones *a pesar de* y *pese a* (121):

(118) Para hablar perfectamente una lengua hay que estudiarla desde muy pequeños.

(119) Para llevar tantos años en España, todavía no habla bien en español.

(120) Sin/Con tener tantos juguetes como tú, es feliz.

(121) A pesar de/Pese a ser asturiano, no le gusta la fabada.

Por último, en la cláusula con valor comparativo, el elemento subordinante está compuesto por un cuantificador como *más* o *tan* y la conjunción *que*:

(122) Prefiere quedarse en casa más que salir.

Resumiendo, la cláusula subordinada completiva de infinitivo se comporta de forma similar a las cláusulas subordinadas sustantivas porque ocupa las mismas posiciones y cumple las mismas funciones sintácticas que su correlato flexivo. Por lo que respecta a las cláusulas relativas y las adverbiales de infinitivo, también tienen un comportamiento paralelo con las cláusulas del mismo tipo con verbo conjugado: se distribuyen de la misma manera, funcionan igual sintácticamente y son introducidas por los mismos elementos subordinantes; aunque las relativas están más restringidas en relación a su antecedente. Teniendo esto en cuenta, comprobaremos en el siguiente apartado si las cláusulas de infinitivo en inglés siguen o no la misma pauta que en español.

### 3.2. CLÁUSULAS SUBORDINADAS DE INFINITIVO EN INGLÉS

Según lo que hemos podido observar en el epígrafe anterior, las cláusulas de infinitivo en español cumplen las mismas funciones sintácticas y se distribuyen de igual forma en la cláusula principal que las cláusulas subordinadas con verbo flexionado. Como lo que pretendemos es contrastar este tipo de construcciones en español y en inglés, expondremos aquí las posiciones de las cláusulas de infinitivo en inglés y sus respectivas funciones sintácticas para establecer simetrías y asimetrías con las del español. Así pues, veremos cómo los infinitivos en posición argumental realizan de nuevo funciones equivalentes a las cláusulas sustantivas y cómo los que aparecen en posición no argumental se corresponden con las cláusulas relativas y adverbiales flexivas. En las dos posiciones, como ya se ha comentado en el apartado 2.2., el infinitivo que encabeza las cláusulas lleva siempre *to*.

#### 3.2.1. Posición argumental

En posición argumental, se encuentran las cláusulas subordinadas con funciones equivalentes a las sustantivas, las cuales, al igual que en español, pueden ir introducidas sin un complementante salvo si hay sujeto expreso dentro de la cláusula, aspecto este que se comentará en el siguiente capítulo. También como en español, la cláusula de infinitivo puede complementar a un sustantivo (123), a un adjetivo (124) o a un verbo (125):

(123) His necessity to help the others makes him honorable.

(124) Children are anxious to win the football match.

(125) I want to eat paella this weekend.

En primer lugar, puede funcionar como complemento de un sustantivo. La mayor parte de los sustantivos que en inglés llevan una cláusula de infinitivo como complemento son, como en español, deverbales, es decir, derivan morfológicamente de verbos que toman la misma complementación (126). También pueden ser deadjetivales, esto es, derivan de un adjetivo (127). Por último, Huddleston & Pullum (2002: 1259) añaden un grupo de sustantivos cuya complementación no es predecible (128):

(126) His necessity to help the others [...] > He needs to help the others.

(127) Children' anxiety to win the football match > Children are anxious to win the football match.

(128) The opportunity to make a quick profit > Ø no hay categoría relacionada (Huddleston & Pullum, 2002: 1259).

La cláusula de infinitivo también puede funcionar como complemento de un adjetivo. El adjetivo puede ser deverbal (129), aunque no siempre (130):

(129) I am surprised to see how much you love your pets.

(130) That matter is easy to solve.

Tanto si complementa a un sustantivo como a un adjetivo, el infinitivo sigue directamente al núcleo sin que haya una preposición de por medio, independientemente de si el sustantivo o el adjetivo pueden ir acompañados de preposición en otros contextos. Esto se debe a que el infinitivo ya lleva la partícula *to*, que tiene valor preposicional y, por tanto, imposibilita la existencia de cualquier otra preposición:<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Huddleston & Pullum (2002: 1256) señalan también que el infinitivo puede no depender directamente del adjetivo sino de la partícula *too*: *She's too young to go to school* (Huddleston & Pullum, 2002: 1256).

(131) \*The fear of to be discovered makes him shake.

(132) \*You are interested in to go to that party.

Cuando la cláusula de infinitivo complementa a un verbo, puede funcionar de sujeto (133) o de complemento directo (134):

(133) To speak English is a prerequisite in any enterprise nowadays.

(134) I prefer to eat vegetables instead of sweets.

La cláusula de infinitivo en función de sujeto, independientemente del tipo de verbo al que se subordina (transitivo, intransitivo o copulativo), va en posición prenuclear (135), excepto cuando ha sido extrapuesta (136):

(135) To accept your proposal has been a good idea.

(136) It has been a good idea to accept your proposal.

En función de complemento directo, la cláusula va en posición posnuclear (137) y puede ir a veces pospuesta a un complemento predicativo mediante la partícula posposicional *it* (138):

(137) I want to learn Chinese.

(138) I think it better to take a break.

Por último, cabe señalar la inexistencia de complementos de régimen en infinitivo en inglés equivalentes a ejemplos como (86) en español (*Me alegro de haberte conocido*). Esto es debido a que, de modo similar a lo que ocurre en la cláusula en función de complemento de un sustantivo o de un adjetivo, el carácter preposicional de la partícula *to* imposibilita la presencia de otra preposición.

### 3.2.2. Posición no argumental

En posición no argumental la cláusula de infinitivo funciona como adjunto, es decir, no complementa al elemento principal sino que lo modifica. Puede aparecer en la estructura de un sintagma nominal (139) o de la cláusula principal (140):

(139) a. A friend with whom to play is what children need.

b. A friend to play with is what children need.

(140) I will go there in order to know the truth.

El ejemplo (139) muestra una cláusula de infinitivo en función de relativo. Este tipo de cláusulas están posicionadas a la derecha del núcleo, al que modifican. Pueden ir introducidas por los relativos nominales *who*, *whom*, *which* y los relativos adverbiales *where* y *when* precedidos por una preposición (139a); aunque también pueden ir sin partícula introductora como en (139b).

De forma similar al español, las cláusulas relativas con infinitivo cumplen las mismas funciones que aquellas con verbo personal pero solo pueden ser especificativas:

(141) a. He bought a nice shelf on which to place all her books.

b. \*He bought a nice shelf, on which to place all her books.

El antecedente del relativo se restringe también aquí a los grupos nominales indefinidos y recibe una interpretación inespecífica cuando alude a entidades. Como el relativo no puede interpretar la referencia, el sustantivo va precedido por un artículo indeterminado (142a) o por un cuantificador (142b):

(142) a. There is a child to play with.

b. There are few/some children to play with.

Si en vez de entidades designa tipos y lleva adjetivos como *ideal*, al igual que ocurría en español, el antecedente puede ser definido:

(143) a. She says she has rented the ideal apartment in which to live.

b. She says she has rented the ideal apartment to live in.

También puede ocurrir que no haya un antecedente expreso para el relativo porque éste ya posea un componente indefinido implícito:

(144) That boy won't take what his friend is trying to give him.

Respecto a las cláusulas de infinitivo que funcionan como adjuntos verbales, al igual que en español, desarrollan valores semánticos semejantes a los del adverbio. Sin embargo, existe una diferencia esencial entre las dos lenguas puesto que en inglés no están introducidas por una preposición o una locución. Es importante recordar que la partícula *to* del infinitivo tiene, como hemos dicho, carácter preposicional y eso hace incompatible la presencia de otras preposiciones en la estructura. Por esta razón, las cláusulas de infinitivo con valor adverbial suelen carecer de elemento introductor, como ocurre en las temporales (145) y en las causales (146):

(145) I awoke one morning to find the house in an uproar (Quirk *et al.*, 1985: 1079).

(146) He was a fool to say he'd go (Huddleston & Pullum, 2002: 1265).

Existen, sin embargo, excepciones en las que la cláusula está encabezada por un elemento subordinante. Es el caso de la cláusula con valor comparativo, que lleva *as if* al inicio (147):

(147) She winked at me as if to say that I shouldn't say anything (Quirk *et al.*, 1985: 1110).

La cláusula con valor final puede llevar también un subordinador, que sería *in order* o *so as* (148a) aunque se puede prescindir de él (148b):

(148) a. I usually go to a supermarket instead of a little shop in order/so as to buy cheaper food.

b. To open the door, turn the handle to the left.

Por último, en inglés no hay cláusulas de infinitivo con valor modal ni concesivo pero sí tiene un tipo de cláusula con valor de resultado equivalente al consecutivo. Esta cláusula puede llevar *only* integrado con *to*:

(149) I went to the library only to find it closed.

En síntesis, la cláusula de infinitivo en inglés cumple las mismas funciones sintácticas que en español pero con características propias que las distinguen, con excepción de la relativa, que es la única cláusula que presenta una verdadera equivalencia entre español e inglés. El principal motivo de la distinción entre las dos lenguas es la obligatoriedad de la partícula *to* con el infinitivo en inglés, ya que como consecuencia de su presencia en la cláusula, se hace imposible la existencia de otras preposiciones. Así pues, en las cláusulas que funcionan como complemento de un sustantivo y de un adjetivo, el infinitivo no va unido al núcleo mediante una preposición. Por la misma razón, no existe la cláusula de infinitivo en función de complemento de régimen en esta lengua. De la misma manera, la mayor parte de las cláusulas con valor adverbial no están encabezadas por ningún elemento rector, frente a las adverbiales del español, que siempre están determinadas por una preposición o un elemento similar.



Pese a que las relativas son las cláusulas más parecidas al español en cuanto a su estructura externa, no nos centraremos en ellas en el siguiente capítulo sino en aquellas con funciones sustantivas, dado que queremos estudiar la estructura interna de las subordinadas de infinitivo y la relación que establece el sujeto de esa forma no personal con el verbo principal. Recordemos que, tanto en español como en inglés, las cláusulas en posición argumental son las únicas regidas por el predicado principal, lo cual facilita que se recupere la referencia del sujeto del infinitivo.

## 4. LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA CLÁUSULA DE INFINITIVO: UN ANÁLISIS FORMAL

Tal y como hemos señalado, en este capítulo investigaremos la estructura interna de las cláusulas subordinadas de infinitivo, concretamente de las completivas, porque queremos centrarnos en las relaciones que mantiene el sujeto del infinitivo con el predicado principal. Además, buscamos también comparar las estructuras de las cláusulas mencionadas en español y en inglés para comprobar si se da alguna equivalencia y, una vez hecho eso, analizaremos sintácticamente dos oraciones significativas en cada lengua desde una perspectiva formal.

### 4.1. ESTRUCTURA INTERNA DE LA CLÁUSULA DE INFINITIVO

Tanto en español como en inglés, el infinitivo es un predicado dentro de su propia cláusula y, como tal, rige a sus argumentos. Entre ellos, se encuentra un sintagma nominal en función de sujeto. Esta relación entre sujeto y predicado se lleva a cabo a pesar de los obstáculos de carácter sintáctico que hay en la cláusula. Es bien sabido que un verbo y su sujeto concuerdan siempre en número y persona, pero el infinitivo es una forma defectiva que carece de marcas flexivas y, por lo tanto, no puede concordar con el sintagma nominal sujeto por sí solo. Como se ha dicho, esto no es un impedimento para que el infinitivo tenga sujeto, ya que a menudo suple esa concordancia tomando la referencia de un argumento del verbo principal.

#### 4.1.1. Estructura interna de la cláusula de infinitivo en español

Las cláusulas subordinadas de infinitivo en español están internamente organizadas como cualquier oración pero, a diferencia de lo que ocurre en las cláusulas con verbo conjugado, los constituyentes sintácticos no siguen el orden estándar de *sujeto, verbo y complemento* sino que el sujeto y el verbo invierten sus posiciones. Dentro de la cláusula subordinada de infinitivo, el sujeto no se antepone al verbo sino que está en posición posverbal. Según Hernanz (1999) y la RAE (2009, 2010), cuyo enfoque seguiremos en este punto, ese sujeto puede estar expreso en su cláusula (150), o tácito, bien con su referente en la cláusula principal (151) o bien sin él (152):<sup>11</sup>

(150) Decir uno la verdad es reconfortante.

(151) La frutera quiere vender todas las manzanas a precio de oro.

(152) No se permite discutir sobre política aquí.

En las cláusulas argumentales, el sujeto puede estar expreso, concretamente en aquellas con función de sujeto (153) o en el interior de grupos nominales (154):

(153) Decir uno la verdad es reconfortante

(154) La arbitrariedad de repartir el croupier las cartas es lo que da emoción al juego.

<sup>11</sup> La RAE (2009: 1995, 1996) señala que algunas formas pronominales como *él/ella(s)*, generalmente modificados por los adjetivos *mismo/a(s)* y *solo/a(s)*, son enfáticas y se asimilan a complementos predicativos del sujeto como *sin ayuda* o *personalmente*, por lo que no se consideran sujeto del infinitivo: *El niño afirmó haber hecho él solo los deberes*.

Sin embargo, lo más común en las cláusulas argumentales es que el sujeto del infinitivo sea tácito. Aunque no está presente en la cláusula, el sujeto puede sobreentenderse gracias a un sintagma nominal de la cláusula principal que le aporta su referencia. El referente del sujeto del infinitivo, como veremos a continuación, suele ser uno de los argumentos que rige el verbo principal y su selección depende del valor semántico de ese verbo. Por ejemplo, si es de voluntad o sentimiento, selecciona su propio sujeto como antecedente (155); si es de influencia, selecciona bien el complemento directo (156) o bien el indirecto (157); y si es de afección física o psíquica selecciona un complemento indirecto (158):

- (155) El chico ha logrado ir a la universidad.
- (156) Obligó a su perro a sentarse.
- (157) Samuel permitió a Pedro acompañarlo a Madrid.
- (158) Saber que humillan a sus compañeros le molesta.

El sujeto tácito puede también carecer de referente en la cláusula principal. En esos casos, se interpreta como indeterminado (159) o genérico (160):

- (159) Ver cómo juegan me recuerda a mi infancia.
- (160) Leer a menudo ejercita la mente.

En *ver cómo juegan [...]*, el sujeto es indefinido porque no se alude a quiénes juegan, mientras que en *leer a menudo [...]*, el sujeto es genérico porque alude a los lectores en general.

A continuación, vamos a detenernos brevemente en los elementos de los que toma su referencia el sujeto tácito del infinitivo en cada una de las distintas funciones argumentales comentadas en el capítulo anterior.

Cuando la cláusula es complemento de un sustantivo, el elemento correferente es un argumento del sustantivo (normalmente un posesivo (161)), o del verbo de la cláusula principal, que puede ser el sujeto (162) o el complemento indirecto (163):

- (161) Su deseo de tener un hijo aumenta con el tiempo.
- (162) No tengas miedo de arriesgar.
- (163) Dale la libertad de hacerlo por sí mismo.

En este tipo de cláusula, el sujeto puede carecer de referente en la principal. Entonces se interpretará como indefinido o genérico:

- (164) Se ha truncado su intención de viajar por el mundo.

Cuando la cláusula de infinitivo es complemento de un adjetivo, el sujeto es siempre indefinido o genérico:

- (165) “Te quiero” es fácil de decir pero no tanto de demostrar.

Cuando la cláusula de infinitivo es complemento de un verbo, el sujeto también puede ser indefinido o genérico. Este tipo de sujeto se encuentra en las cláusulas con función de sujeto cuando el verbo principal es transitivo con matiz causativo y selecciona otro complemento que no puede ejercer como referente:

- (166) Trabajar intensivamente durante días agudiza el insomnio.

A veces, sin embargo, el sujeto deja de ser indefinido o genérico si hay un complemento indirecto en la cláusula principal:

- (167) Trabajar intensivamente durante días le ha agudizado el insomnio.

Hay una serie de verbos transitivos causativos que seleccionan un complemento de régimen, además del complemento directo. Con ellos, el sujeto del infinitivo toma su referencia del complemento directo:

(168) Escuchar música melódica la anima a trabajar en sus momentos de bajón.

Como ya se ha comentado en la sección 3.1.1., el predicado principal del que depende una cláusula de infinitivo en función de sujeto puede ser también un verbo intransitivo pseudoimpersonal. Este tipo de verbos selecciona como referente del sujeto del infinitivo el complemento indirecto:

(169) Me agrada estar en buena compañía.

Otra cláusula en la que el sujeto toma su referencia de un elemento de la principal es aquella con función de complemento de régimen. Si el verbo selecciona la cláusula como único objeto, el infinitivo toma su referencia del sintagma nominal sujeto:

(170) El bebé está aprendiendo a caminar.

Cuando selecciona un sintagma nominal como complemento directo además de la cláusula, el referente será el complemento directo:

(171) Mi amiga invitó a su novio a cenar.

En último lugar, cuando la cláusula de infinitivo funciona como complemento directo, el sujeto puede tomar su referencia de distintos argumentos dependiendo del verbo principal:

(172) Rodolfo desea engañar a todo el mundo.

(173) El chef sugirió a los comensales probar el menú de temporada.

Tal y como ya habíamos señalado (cf. 155-157), los verbos de voluntad o sentimiento seleccionan su propio sujeto como correferente del sujeto del infinitivo mientras que los de influencia seleccionan un sintagma nominal en función de complemento indirecto. Ahora bien, como señala Hernanz (1999: 2278), cuando los verbos de influencia aparecen en una construcción reflexiva, el sujeto del infinitivo no solo es correferente con el complemento indirecto sino que también puede tomar su referencia del sujeto de la de la oración principal:

(174) María se ha propuesto subir al Kilimanjaro (Hernanz, 1999: 2278).

Algunos verbos de influencia pueden tener un sujeto indefinido o genérico cuando el sujeto de la cláusula principal es una oración en vez de un sintagma nominal:

(175) Acudir a una cena de gala exige saber comportarse.

Por último, en lo que respecta a las cláusulas en función de complemento, existen construcciones aparentemente semejantes a la de (172) pero que exhiben, no obstante, importantes particularidades. Se trata de aquellas en las que la cláusula de infinitivo es complemento de un verbo de elevación, tal como *parecer*:

(176) Rodolfo parece engañar a todo el mundo.

Estos verbos de elevación no seleccionan semánticamente al sujeto sintáctico de la cláusula principal (i.e. el que concuerda en número y persona con el verbo), en este caso, a *Rodolfo*. Esto se debe a que este tipo de verbos no tienen argumento externo sino únicamente un argumento interno, que es la cláusula de infinitivo. Por ello, *Rodolfo* no es argumento del verbo principal *parece* sino del infinitivo *engañar*.

Esta ausencia de relación se demuestra al ser el infinitivo y no el verbo principal el que restringe la selección del sujeto sintáctico. Esto es, independientemente del verbo de elevación con el que concuerda, el sujeto será un sintagma nominal animado o inanimado, dependiendo de la exigencia semántica del infinitivo:

- (177) a. Rodolfo parece engañar a todo el mundo.  
 b. La televisión parece engañar a todo el mundo.  
 (178) a. #Rodolfo parece emitir a altas horas de la noche.  
 b. #La televisión parece querer un aumento de sueldo.

Otro aspecto que hace especiales a estos verbos es el hecho de admitir tanto la voz activa como la voz pasiva, sin modificarse por ello el significado de la construcción:

- (179) Rodolfo parece engañar a todo el mundo > Todo el mundo parece ser engañado por Rodolfo.

Como se puede observar, es el argumento externo del infinitivo en la construcción activa y el interno en la pasiva el que finalmente funciona como sujeto de la oración principal.

#### 4.1.2. Estructura interna de la cláusula de infinitivo en inglés

Según lo que hemos visto, los constituyentes sintácticos en las cláusulas de infinitivo en español siguen el orden *verbo-sujeto-objeto*. Por contra, en inglés se organizan internamente exactamente igual que las cláusulas con un verbo finito, es decir, primero el sujeto, después el verbo y en último lugar el objeto. De forma similar al español, los gramáticos del inglés postulan que las cláusulas argumentales pueden tener un sujeto expreso (180), o tácito, ya sea con antecedente (181) o sin él (182):

- (180) For me to go on holiday would be a good idea.  
 (181) The greengrocer wants to sell all the apples at high price.  
 (182) To discuss about politics is not allowed here.

Cuando el sujeto está expreso, éste tiene siempre caso acusativo. Además, como hemos mencionado en el tercer capítulo, concretamente en la sección 3.2.1., el infinitivo con sujeto expreso que encabeza las cláusulas subordinadas puede llevar un elemento que la conecte con la principal. Ese elemento es el complementante *for*:

- (183) For you to apologize to your friends is the right thing.

Pueden aparecer, aunque de manera excepcional, desprovistos de *for* con ciertos verbos, como *believe* o *intend*, que se han denominado “marcadores de caso excepcional” (*exceptional case marking verbs*; vid. Radford (2006), entre otros). Se trata de verbos transitivos que preceden inmediatamente al sujeto explícito del infinitivo y le asignan ellos mismos el caso a pesar de encontrarse en dos cláusulas distintas:

- (184) [They believe] [him to be innocent] (Radford, 2006: 75).

No obstante, es más frecuente que el sujeto sea tácito en la cláusula de infinitivo. De forma similar al español, ese sujeto toma la referencia de un sintagma nominal de la cláusula principal, siendo así correferentes. El sintagma nominal puede ser un argumento del verbo principal en función de sujeto, complemento directo o complemento indirecto y su elección depende del tipo de verbo principal. Por ejemplo, si es de voluntad o sentimiento, el correferente será, como en el caso del español, el sujeto (185); si es de influencia, puede ser bien un complemento directo (186a) o bien

un indirecto (186b); y si es de afección física o psíquica será un complemento indirecto (187):

- (185) The boy has managed to go to the university.  
 (186) a. She forced her dog to sit down.  
       b. Sam allowed Peter to accompany him to Madrid.  
 (187) To know that his sister is the winner of the race makes him happy.

Puede darse el caso de que el sujeto tácito no tenga correferente en la cláusula principal. Cuando esto ocurre, se infiere que el sujeto es indefinido:

- (188) To see how they play reminds me of my childhood.

En el resto del epígrafe, del mismo modo que hicimos previamente en español, analizaremos de forma concisa los elementos que aportan la referencia al sujeto tácito del infinitivo en cada una de las funciones argumentales.

De una parte, cuando las cláusulas de infinitivo dependen de un sustantivo o un adjetivo, el sujeto del infinitivo toma siempre su referencia del sujeto del verbo principal:

- (189) Doctors have a difficult job to do.  
 (190) Problems are difficult to deal with.

De otra, en las cláusulas que son argumento del verbo, el sujeto tácito no adquiere su referente siempre del mismo elemento sino que varía dependiendo de la función de la cláusula y de la clase de verbo del que dependan. En la cláusula de infinitivo con función de sujeto, si el verbo principal al que se subordina es pseudoimpersonal, el referente será el complemento indirecto de ese verbo:

- (191) To study under a high pressure weighs me down.

Cuando, por el contrario, el verbo es transitivo, el sujeto del infinitivo será indefinido:

- (192) To say the truth helps to get a job.

Ocasionalmente, el verbo principal selecciona un complemento indirecto además de la cláusula y el sujeto deja de ser indefinido porque toma su referencia de ese complemento:

- (193) To say the truth has helped him to get a job.

Como se ha visto previamente en los ejemplos (185) y (186), el verbo transitivo puede ser de voluntad o sentimiento y de influencia. Con el primer tipo de verbos, el referente del sujeto del infinitivo será el sujeto del núcleo principal (194) y, con el segundo tipo, será el complemento indirecto (195):

- (194) Ralph hoped to deceive everybody.  
 (195) The chef suggested the dinners to taste his seasonal menu.

Finalmente, de las cláusulas que funcionan como complemento, hay un grupo distintivo que, aunque aparenta ser estructuralmente idéntico a las demás, presenta, en realidad, diferencias notables. Se trata de las cláusulas dependientes de verbos como *appear* o *seem*, esto es, verbos de elevación (*raising verbs* en inglés), que son equivalentes entre ellos y ambos funcionan como el verbo *parecer* en español:

- (196) Ralph seemed/appeared to deceive everybody.

Al igual que ocurre en español, en estas construcciones la cláusula de infinitivo es un argumento interno que funciona como complemento directo del verbo principal. También como en español, el sujeto, *Ralph*, que concuerda sintácticamente con *appear/seem* no es argumento semántico de esos verbos sino del infinitivo. Los verbos de elevación carecen de argumento externo y solamente tienen un argumento interno, que es la cláusula de infinitivo. Es por ello que el sujeto sintáctico de la oración es obligatoriamente argumento de *deceive*. Esto se demuestra claramente tomando en consideración los rasgos semánticos del sujeto, que incluso puede ser un expletivo *there* o *it*, siempre y cuando lo permita el infinitivo:

(197) Television programs appeared/seemed to deceive everybody.

(198) a. There appeared/seemed to have rained a lot today.

b. It appeared/seemed to have rained a lot today.

Por último, y de nuevo como ocurre en español, los verbos de elevación admiten la voz activa y la pasiva de forma equivalente en esta estructura, esto es, el significado es el mismo en cualquiera de las dos:

(199) Ralph appeared/seemed to deceive everybody > Everybody appeared/seemed to be deceived by Ralph.

En los epígrafes anteriores hemos podido comprobar que todas las cláusulas de infinitivo en español y en inglés tienen un sujeto que puede estar expreso en la cláusula pero que mayoritariamente está implícito. En ese caso, el sujeto tácito se corresponde con un elemento de la cláusula principal dependiendo del valor semántico del verbo principal. Además, estos sujetos son notablemente distintos dependiendo de si el verbo es de elevación o no. Para dar cuenta de estas diferencias, ofreceremos un análisis de las construcciones del tipo (194) frente a (196) y (172) frente a (176) en el apartado 4.2.2.

#### 4.2. UN ANÁLISIS FORMAL

Tras describir algunos de los aspectos más significativos de la estructura interna de las cláusulas de infinitivo en inglés y en español, vamos a justificar cómo un análisis formal de la sintaxis de esas cláusulas puede dar cuenta, explícitamente, de sus peculiaridades. Para ello, queremos antes explicar brevemente el concepto de gramática formal, así como hacer referencia a su evolución histórica, siguiendo en este punto a D'Introno (2001), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) y Rello (2006).

Se llama gramática formal al conjunto de marcos teóricos que estudian la sintaxis de las lenguas naturales partiendo de una hipótesis sobre el hecho lingüístico y proponen reglas o principios para comprobar la corrección de esas predicciones. Una gramática formal tiene que cumplir además tres requisitos epistemológicos básicos: explicitud, predictividad y restrictividad. En primer lugar se han de formalizar explícitamente las explicaciones. Una vez hecho esto, se hacen predicciones que se puedan comprobar. Finalmente, hay que buscar el modelo más restrictivo posible.

El primero en proponer una teoría formalizada fue el lingüista norteamericano Noam Chomsky, y con él surgió la corriente conocida como *gramática generativa*. Comenzó en la segunda mitad del siglo XX y desde entonces no ha dejado de progresar. Los distintos principios que la conforman han sido modificados o sustituidos por otros dando lugar a nuevas teorías pero todas con el objetivo común de dar cuenta explícita y

formalmente de la competencia o conocimiento ideal que los hablantes tienen intuitivamente de su lengua nativa. La primera manifestación se encuentra en la tesis doctoral de Chomsky (1955), titulada *The Logical Structure of a Linguistic Theory*. Propuso una teoría gramatical en la que la sintaxis es el núcleo y explica que hay oraciones nucleares de las que se derivan otras gracias a una serie de reglas. En ella había, sin embargo, limitaciones sintácticas porque, entre otras cosas, las oraciones negativas o las interrogativas eran tan frecuentes como las declarativas y no se consideraban nucleares sino que se derivaban. Además, como atendían exclusivamente a las estructuras sintácticas y se olvidaban de los demás componentes, surgieron problemas. Por ejemplo, se podían generar oraciones gramaticales pero no aceptables semánticamente, como el ya clásico ejemplo *Colorless green ideas sleep furiously*. Estas debilidades se solucionaron al replantearse un nuevo modelo teórico, la *teoría estándar*, postulada en *Aspects of the Theory of Syntax* (Chomsky, 1965).

Lo primero que hizo Chomsky en la *teoría estándar* fue introducir los componentes fonético y semántico y con ellos cobraron fuerza los conceptos de estructura superficial y estructura profunda. Esto constituyó el esbozo de lo que a partir de 1971 él y sus seguidores desarrollaron como *teoría estándar extendida*. En este momento consideraban la estructura profunda como un nivel sintáctico que unificaba las representaciones semánticas de las oraciones con su forma fonética. Al mismo tiempo comenzaron a distinguir entre categorías léxicas y funcionales e incluyeron la idea de categoría vacía (sin realización fonética), así como de la huella que deja un elemento que se mueve de su posición a otra en una estructura para cumplir con las exigencias que impone la interpretación semántica.

Tras esta teoría hubo un giro radical y surgió la denominada *teoría de principios y parámetros* (Chomsky, 1981). Como innovación a los marcos teóricos anteriores, en éste se rechazan las reglas y se parte de la hipótesis de que existe una gramática universal que comprende un conjunto limitado de principios generales comunes a todas las lenguas junto con unos parámetros, también limitados, que se fijan en contacto con el medio y que son los responsables de las variaciones entre las lenguas. Además, se defiende que el modelo derivativo consta de varios niveles de representación: dos niveles de representación sintáctica de las oraciones (estructura superficial y estructura profunda), un nivel de representación fonética (forma fonética) y otro de representación semántica (forma lógica). Por último, este modelo está compuesto por una serie de módulos (teoría temática, teoría de Caso...), con su propio conjunto de principios universales pero que interactúan entre sí.

Pese a que significó un gran avance en el ideal de restrictividad de la gramática generativa, la teoría chomskiana no se detiene en el modelo de principios y parámetros. Una década más tarde, Chomsky simplificó aún más este modelo gramatical y surgió la que sería su última versión hasta día de hoy, conocida como *programa minimalista* (Chomsky 1995 y trabajos posteriores).

El programa minimalista nació porque Chomsky se replanteó el sistema cognitivo como un módulo conceptual mínimo que se relaciona únicamente con otros dos módulos: el módulo articulatorio-perceptual (la forma fonética) y el módulo conceptual-intencional (la forma lógica). Se diferencia también en que prescinde de los niveles sintácticos anteriores de estructura profunda y superficial dado que Chomsky sostiene que la lengua es un sistema perfecto que no requiere elementos innecesarios. Es por eso



que no se proyectan tampoco en las oraciones niveles intermedios sino solo proyecciones máximas y mínimas.

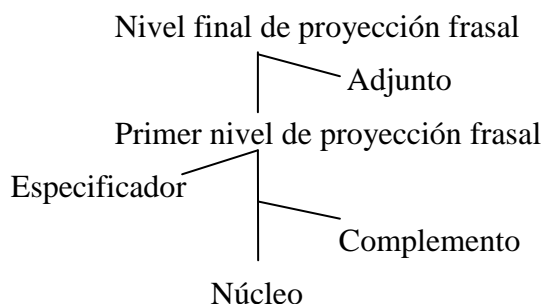
Por último, conviene señalar que existen otras teorías gramaticales de carácter formal además de la chomskiana. Sus modelos teóricos están influidos por Chomsky pero se distanciaron y crearon sus propias escuelas. Entre ellas se encuentran *la gramática categorial* de Oehrle y otros (1988); *la gramática de construcciones* de Goldberg (1995), Croft (2001), Fillmore y Kay (2004); y *la gramática léxico-funcional* de Bresnan (2001). De todos modos, estamos de acuerdo con autores como Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 95) en que es el modelo generativo chomskiano el que más se ha difundido mundialmente hasta el momento y se ha aplicado a muchas lenguas distintas a la anglosajona, incluido, lógicamente, el español. Por ello, en las páginas siguientes seguiremos un análisis generativista de corte minimalista.

#### 4.2.1. El programa minimalista

El programa minimalista (Chomsky, 1995 y trabajos posteriores) defiende que el sistema lingüístico incluye un léxico formado por categorías léxicas, con rasgos fonológicos, semánticos y formales; y por categorías gramaticales o funcionales, que enlazan con las léxicas. Asimismo, asume que las oraciones se estructuran en torno a las categorías léxicas, que aportan el contenido, y las categorías funcionales, que dan información gramatical e insertan las léxicas en la sintaxis. Las categorías léxicas incluyen verbos, nombres, adjetivos, adverbios, y preposiciones; y las funcionales incluyen propiedades gramaticales como tiempo, aspecto, modo y concordancia.

Esta teoría defiende que las oraciones se construyen mediante una operación que fusiona y combina las categorías léxicas y las funcionales para crear constituyentes sintácticos. Además, la estructura interna de esos constituyentes ha de ser endocéntrica, es decir, el núcleo determina las propiedades de las categorías y, por lo tanto, es siempre obligatorio. También debe ser binaria, originando relaciones de jerarquía y productividad entre los diferentes constituyentes. De esta manera, la estructura interna de una categoría será como la representada en (200):

(200)



Por lo que se refiere a la oración, Ojea (2005; 2008; 2013), siguiendo a Grohmann (2003), asume que su estructura básica incluye tres niveles de proyección: ilocutivo, flexivo y temático.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> El análisis que plantearemos a continuación sigue estrictamente el que se defiende en Ojea (2005; 2008; 2013).

El primero está formado por categorías funcionales que conectan una oración con otra o con el discurso. Tales categorías son un sintagma fuerza (SFuerza) y un sintagma modo (SModo). Por un lado, SFuerza codifica información sobre la fuerza ilocutiva de la oración (si es declarativa, interrogativa etc.), por lo que proyecta el rasgo [ $\pm$ aserción]; y también proyecta los subordinadores / complementantes *that, for, whether/if* en inglés y *que* en español, dependiendo del tipo de oración. Por otro lado, SModo señala las características de modo y proyecta el rasgo [ $\pm$ indicativo]. Entre estas dos categorías pueden, además, proyectarse opcionalmente otras dos: un sintagma tópico (STópico) y un sintagma foco (SFoco), que acogen a los constituyentes topicalizados y a los focalizados respectivamente.

El segundo nivel también está formado por categorías funcionales, que codifican los valores temporales y aspectuales de las oraciones. Esas categorías son un sintagma tiempo (ST) y un sintagma aspecto (SAsp). La categoría ST tiene los rasgos [ $\pm$ pasado], que marca la temporalidad externa del evento, y [ $\pm$ perfectivo] para la temporalidad interna o aspecto gramatical. SAsp, por su parte, marca el aspecto léxico del verbo, que puede ser [ $\pm$ -téllico,  $\pm$ -dinámico,  $\pm$ -durativo].<sup>13</sup>

El nivel temático, por el contrario, está formado por categorías léxicas. En estas categorías se incluyen Sv y SV, que articulan las relaciones que establecen entre sí los diferentes elementos léxicos de una oración. En el especificador de Sv se proyecta el argumento externo del verbo y en SV los argumentos internos y los adjuntos.

No podemos acabar este epígrafe sin mencionar la operación de movimiento que, junto con la selección y la fusión (*merge* en inglés), conforma este modelo gramatical. Con el movimiento, que puede estar explícito o no, se cancelan algunos de los rasgos formales ya señalados (persona, aspecto etc.). Estos rasgos pueden ser interpretables (ej. rasgo de número de un sintagma nominal) o no interpretables (ej. rasgo de caso). Solo se cancelan los no interpretables que pueden ser, a su vez, fuertes o débiles. Cuando un rasgo es fuerte ha de cancelarse en la sintaxis y, si por el contrario es débil, ha de cancelarse en la forma lógica. Este proceso de cancelación de rasgos obviamente no tiene por qué ser idéntico en todas las lenguas. Pensemos, por ejemplo, en la categoría tiempo: en español ST contiene un rasgo verbal fuerte que debe ser cancelado moviendo explícitamente el núcleo de SV, es decir, el verbo V, al núcleo de ST; en inglés, por el contrario, el rasgo verbal es débil y, por lo tanto, no se cancela mediante un movimiento visible sino de forma encubierta en la forma lógica (vid. Contreras (1995, 1996: 144).

#### 4.2.2. Estructura oracional de las cláusulas de infinitivo

Centrándonos en las cláusulas de infinitivo, la forma no finita presenta bastantes peculiaridades respecto a las oraciones con verbo flexivo, debido a su defectividad morfológica y sintáctica. En las gramáticas descriptivas que hemos utilizado como referencia, se dice que la cláusula de infinitivo es defectiva en su estructura sintáctica porque el verbo no puede concordar con un sujeto por sí solo ni expresar una referencia temporal. En este apartado justificaremos esa defectividad estructural.

<sup>13</sup> Se toman como rasgos aspectuales los que se defienden en Vendler (1967). Se dice que un verbo es téllico si hay un fin inherente en su significado, es dinámico si tiene fases internas en su desarrollo y es durativo si tiene una duración interna.

Por una parte, la cláusula de infinitivo posee en las dos lenguas las categorías funcionales principales pero carece de las opcionales STópico y SFoco en el nivel ilocutivo, haciendo incompatible la presencia de constituyentes topicalizados o focalizados con un infinitivo. De ahí la agramaticalidad de (201a) y (202a) frente a la gramaticalidad de (201b) y (202b):

- (201) a. \*He wanted during the holidays to write a book (Ojea, 2013: 142).  
 b. I promise that during the holidays I will write a book (Ojea, 2013: 142).  
 (202) a. \*He told me ON NO ACCOUNT to write such a book (Ojea, 2013: 142).  
 b. He told me that ON NO ACCOUNT should I write a book (Ojea, 2013: 142).

En (201) se ejemplifica una oración con un constituyente topicalizado *during the holidays* y en (202) un constituyente focalizado, que se representa en letras mayúsculas ON NO ACCOUNT. Ocurre lo mismo en español:

- (203) a. \*Lola cree algo haber hecho mal (Ojea, 2013: 148).  
 b. Lola cree que algo hemos hecho mal (Ojea, 2013: 148).  
 (204) a. \*Juan quiere UN FERRARI comprarse (Ojea, 2013: 148).  
 b. Lola dice que UN FERRARI se compraría Juan (Ojea, 2013: 148).

Otra característica que se da en el nivel ilocutivo de las dos lenguas es que en ambas las cláusulas de infinitivo suelen tener los rasgos [-asertivo] y [-indicativo]. Estos son los mismos rasgos que tienen las cláusulas con un verbo subjuntivo, por lo que el infinitivo puede alternar con el subjuntivo:

- (205) a. Mary intended to pass the exam.  
 b. Mary intended that her brother pass the exam.  
 (206) a. María esperaba aprobar el examen.  
 b. María esperaba que su hermano aprobase el examen.

Tal y como vemos en los ejemplos (205b) y (206b), el subjuntivo solo se utilizará cuando el sujeto de la cláusula principal y el sujeto del infinitivo no tienen la misma referencia. Si los sujetos son correferenciales, se utilizará el infinitivo (vid. 205a y 206a).

Por último, aunque predomina el rasgo [-aserción] con los infinitivos, también puede darse [+aserción] después de algunos verbos como *believe* o *consider* en inglés y *creer* o *considerar* en español. En estos casos no se encuentra equivalente en una oración en subjuntivo sino en indicativo:<sup>14</sup>

- (207) a. They believe him to be at home.  
 b. They believe that he is/\*be at home.  
 (208) a. Creen estar en casa.  
 b. Creen que él está/\*esté en casa.

Los rasgos que se dan con estos verbos son, por tanto, [+asertivo] y [+indicativo].

En relación con el segundo nivel, el hecho de que el infinitivo pierda el rasgo morfológico de tiempo [ $\pm$ pasado] no significa que pierda la capacidad de expresar tiempo. De hecho, Ojea (2008: 72) defiende que la categoría ST en las cláusulas de infinitivo en función de complemento se interpreta anafóricamente con respecto a los

<sup>14</sup> En español, un predicado negado rechaza el indicativo y admite el subjuntivo: *No creen que \*está/esté en casa.*

rasgos temporales del predicado principal. Dicho de otra manera, el verbo en infinitivo tendrá los mismos rasgos [ $\pm$ pasado] y [ $\pm$ perfectivo] que el verbo principal.

Antes de proceder a analizar las oraciones sintácticamente, es importante mencionar que el infinitivo en inglés es la única forma verbal que posee una proyección más entre el nivel ilocutivo y el flexivo. Se trata de la partícula preposicional-modal (PPmod), en cuyo núcleo se representa *to*. En los capítulos anteriores ya hemos señalado que *to* es una partícula preposicional con valor modal y no una partícula sin significado como defendían los primeros análisis generativistas. *To* deriva de una preposición de propósito homófona *to* y se comporta como los verbos modales en muchos aspectos: puede aparecer separada del núcleo verbal mediante la inserción de algún adverbio (209), puede negarse (210) y puede aparecer también sola, lo que implica que no es parte intrínseca del verbo (211):

(209) To constantly complain about the situation does not help you at all (Ojea, 2005: 61).

(210) I would like him not to go (Ojea, 2008: 73).

(211) I don't want to (Ojea, 2008: 73).

Las similitudes entre *to* y los verbos modales no solo se producen a nivel formal sino también en el plano semántico. La partícula es la encargada de comprobar y cancelar los rasgos [-asertivo] y [-indicativo] en SFuerza y SModo, lo que implica que la cláusula de infinitivo tiene diferentes lecturas no asertivas que coinciden con las de los verbos modales: epistémica (212), futuridad (213) y deóntica (214):<sup>15</sup>

(212) They are sure to finish it on time (Ojea, 2005: 61).

(213) They have planned to visit Oregon next year (Ojea, 2005: 61).

(214) He didn't allow me to borrow his pen (Ojea, 2005: 62).

Por todo ello, Ojea (2005, 2008) defiende que la cláusula de infinitivo en inglés posee una categoría más que ningún otro tipo de cláusula. Obviamente, esta proyección preposicional modal no aparecerá en las construcciones equivalentes en español.

#### 4.2.3. Análisis sintáctico

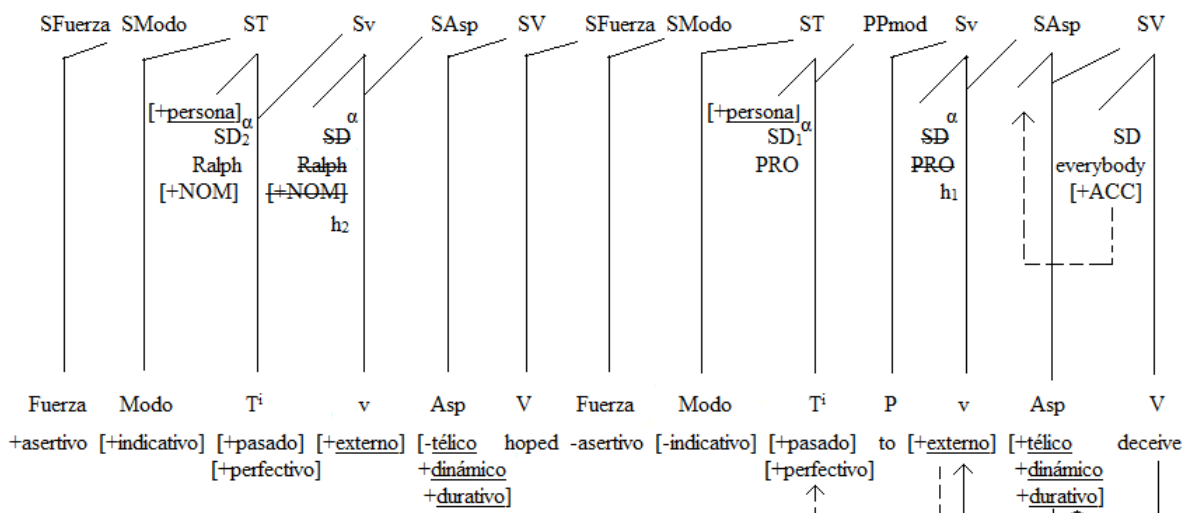
Para explicitar el comportamiento de las cláusulas de infinitivo, hemos elegido aquellas en función de complemento dependientes, por un lado, de un verbo transitivo y, por otro lado, de un verbo de elevación, siendo los ejemplos paralelos en las dos lenguas. En las oraciones (194) y (196) del inglés, aquí repetidas como (215) y (216), se contrastan dos cláusulas de infinitivo en función de complemento de un verbo transitivo *hope* frente a un verbo de elevación *appear*. Asimismo, en español se contrastan las oraciones de (172) y (176), aquí (217) y (218), en las que las cláusulas de infinitivo funcionan también como complemento de un verbo transitivo *desear* y uno de elevación *parecer*.

En los análisis de las oraciones, representaremos entre corchetes solo los rasgos no interpretables con la intención facilitar la comprensión al lector. Por ejemplo, el rasgo  $\pm$ asertivo no va entre corchetes porque es interpretable, frente a [ $\pm$ indicativo], que no es interpretable. Además, subrayaremos los fuertes como podrá verse en los rasgos de

<sup>15</sup> Ojea (2005: 61) señala que la lectura deóntica es la más común en la cláusula de infinitivo debido al origen de *to* como preposición de propósito.

persona o en el aspecto léxico de los verbos. Por último, dibujaremos una flecha continua para señalar los movimientos visibles y una discontinua para los encubiertos.<sup>16</sup>

(215) Ralph hoped to deceive everybody.



*Ralph hoped to deceive everybody* es una oración compleja. Está formada por un predicado principal y los argumentos que rige. El núcleo verbal es el verbo transitivo *hoped* y de él depende un argumento externo en función de sujeto *Ralph* y un argumento interno en función de complemento, que es la cláusula de infinitivo *to deceive everybody*. Dicha cláusula conforma otra oración internamente y, como tal, tiene los tres niveles que hemos explicado en el apartado anterior.

En el nivel ilocutivo, que proyecta las categorías SFuerza y SModo, se indica que el infinitivo no es asertivo ni indicativo. El verbo principal, por el contrario, es asertivo e indicativo.

En el nivel flexivo, el superíndice *i* en el núcleo de ST indica que el tiempo y el aspecto gramatical del infinitivo son anafóricos respecto al verbo principal, es decir, ambos tienen las mismas características [+pasado] y [+perfectivo] porque el infinitivo las toma del principal. El rasgo de persona, que se encuentra en el especificador de ST en todas las cláusulas del inglés, asegura que siempre va a haber en esa posición un sujeto gramatical que concuerde con el verbo. Por su parte, AspP indica que el aspecto léxico del verbo *deceive* es [+téllico +dinámico +durativo] porque tiene un fin en sí mismo, tiene fases internas y una duración. Por el contrario, el aspecto léxico del verbo principal es [-téllico +dinámico +durativo] porque no tiene un fin en sí mismo pero sí tiene fases internas y una duración. Por último, tal como ya señalamos, el infinitivo tiene la categoría PPmod, en cuyo núcleo se proyecta la partícula preposicional con valor modal *to*.

<sup>16</sup> Simplificaremos también la derivación en todos aquellos aspectos que no afectan directamente a la cláusula de infinitivo.

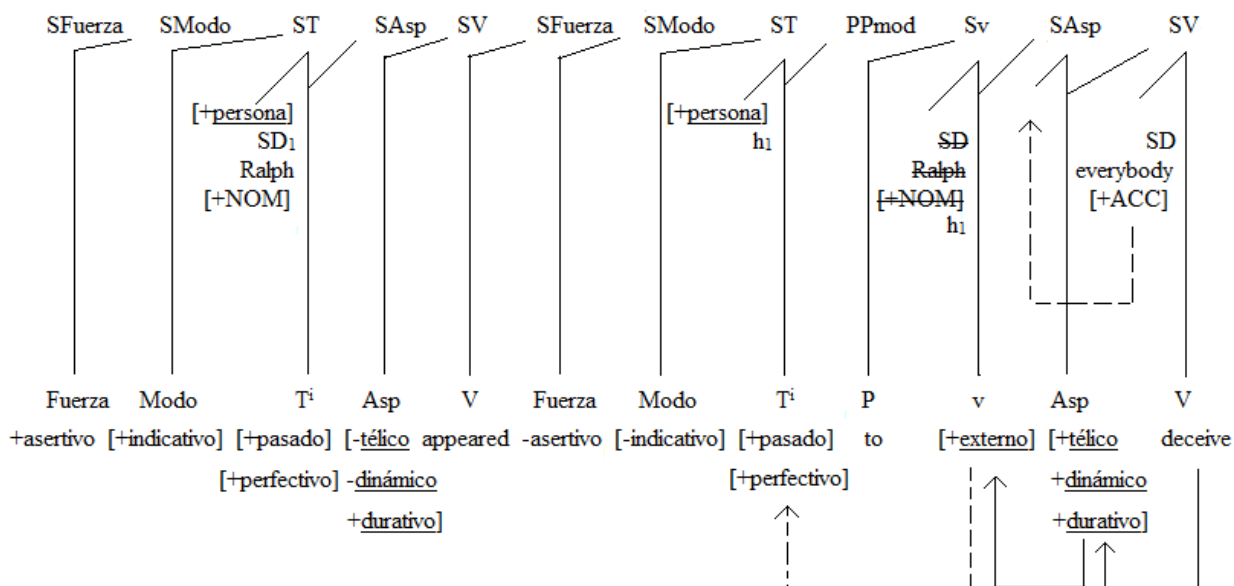
En el nivel temático, se proyectan Sv y SV. En el especificador del primero se representa el argumento externo del infinitivo. Es un elemento léxico fonéticamente vacío, denominado PRO, que toma como referente del sujeto de la cláusula principal *Ralph*. Tanto PRO como *Ralph* tienen una  $\alpha$  en superíndice para indicar su correferencia mutua. En el VP de la cláusula de infinitivo se representa el argumento interno de *deceive*, que es *everybody*. En el VP principal se representa la cláusula, que es su argumento interno.

Finalmente, se deben mover los constituyentes para cotejar sus rasgos y cancelar todos aquellos que no son interpretables. PRO sube al especificador de TP en la cláusula subordinada para funcionar como sujeto del infinitivo, dejando una huella  $h_1$ . Allí cotejará el rasgo de persona, que es no interpretable y fuerte. De la misma manera, el argumento externo del verbo principal deja una huella  $h_2$  cuando se mueve al especificador de su TP para funcionar como sujeto de la cláusula principal. En este caso, no solo cancela el rasgo de persona sino también el caso nominativo de *Ralph*. El sujeto del infinitivo, es decir, PRO, cancela su rasgo de caso nulo en el especificador de ST. El otro caso que hay que comprobar es el de *everybody*, que está en caso acusativo. Cuando el argumento interno del infinitivo está en acusativo como en esta oración, comprobará su caso en el especificador de AspP y lo hará con un movimiento no visible. Por último, se comprueba el aspecto léxico de los verbos mediante movimientos visibles y el gramatical mediante un movimiento no visible.

Este análisis refleja el hecho de que el sujeto del infinitivo es tácito y, como la cláusula depende de un verbo transitivo de voluntad *hoped*, ese verbo selecciona su propio sujeto *Ralph* como referente del sujeto del infinitivo. De ahí que, como mencionamos anteriormente, el elemento pronominal PRO esté conectado a *Ralph* en la representación mediante una  $\alpha$ . Por último, vemos también reflejado el hecho de que el sujeto de la cláusula principal y el de la cláusula de infinitivo, aunque correferentes, son dos categorías distintas y cada una funciona como argumento de sus respectivos predicados.

Tal y como señalamos en la sección 4.1.2., la estructura de una oración como *Ralph appeared to deceive everyone* es, sin embargo, sustancialmente distinta a la que acabamos de defender y, en consecuencia, también lo será su análisis:

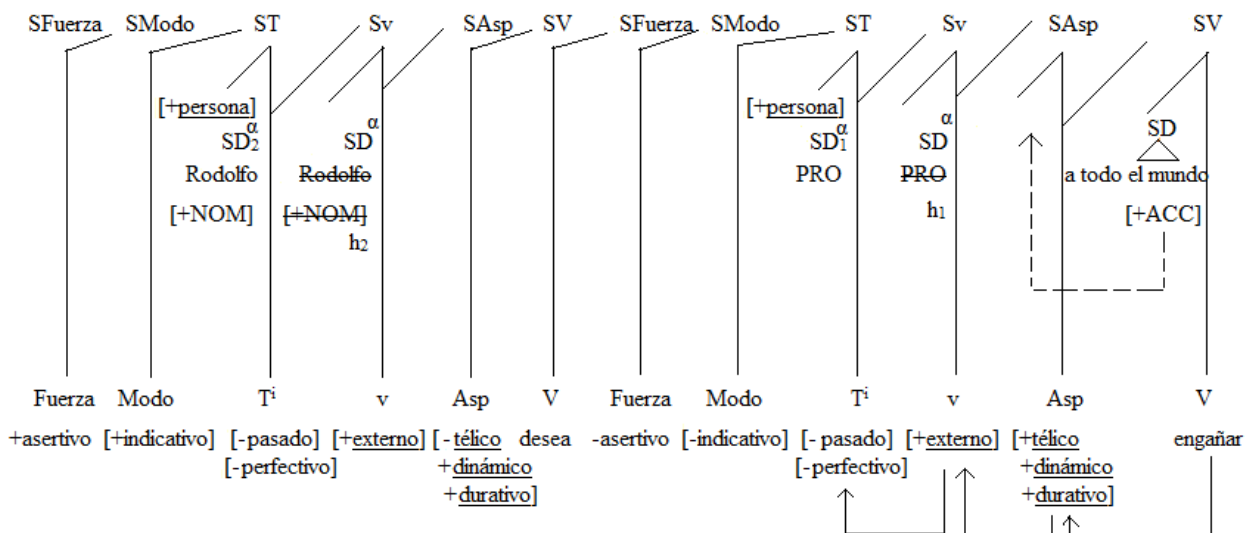
(216) Ralph appeared to deceive everybody.



Los verbos de elevación se comportan de forma diferente a los demás ya que solamente tienen un argumento interno, que es la cláusula de infinitivo *to deceive everybody*. Por tanto, *Ralph* es argumento externo del infinitivo *deceive* y no del verbo principal *appeared*. El análisis en (216) representa claramente este aspecto. Si nos centramos en el nivel temático vemos que, en la cláusula de infinitivo el argumento externo es *Ralph*, que se representa en el especificador del Sv de *deceive*. Aunque no es sujeto del verbo principal en el plano semántico, sí lo es en el sintáctico y por eso debe moverse al especificador del ST principal para funcionar como tal. Al moverse, deja una huella  $h_1$  en los especificadores de Sv y de ST del infinitivo. No se mueve directamente porque tiene que comprobar también el rasgo de persona, el cual, como dijimos, no es interpretable y necesita ser cancelado. En el ST principal cancela su caso nominativo.

Tomemos ahora las oraciones equivalentes en español.

(217) Rodolfo desea engañar a todo el mundo.



Paralelamente al inglés, *Rodolfo desea engañar a todo el mundo* es una oración compleja formada por un predicado principal, que es el verbo transitivo *desea* y dos argumentos que dependen de él: uno externo en función de sujeto *Rodolfo* y otro interno en función de complemento, la cláusula de infinitivo *engañar a todo el mundo*.

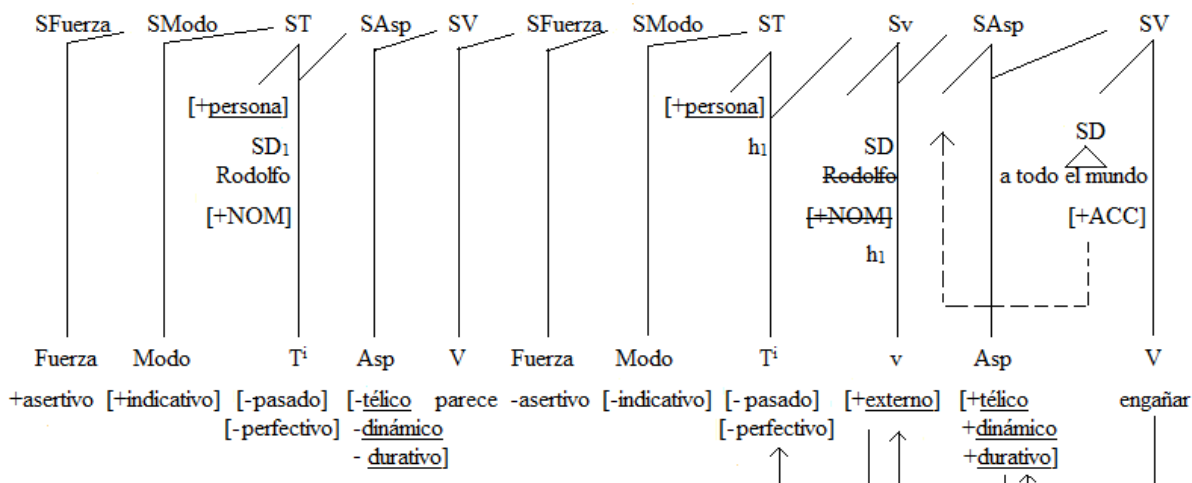
En el nivel ilocutivo, como en inglés, se proyectan las categorías SFuerza y SModo, cuyos rasgos son *asertivo* e *indicativo* en la cláusula principal y lo contrario en la cláusula de infinitivo.

En el nivel flexivo, el núcleo también tiene un superíndice *i* que simboliza la relación anafórica entre el tiempo y el aspecto gramatical. El verbo *desea* está en pasado y tiene aspecto perfectivo, luego *engañar* se refiere también al pasado. Por su parte, SAsp indica que el infinitivo de esta cláusula no tiene un fin en sí mismo pero tiene fases internas y una duración porque es [-téllico +dinámico y +durativo].

En el nivel temático no existen diferencias considerables respecto al inglés. Así, PRO, que es el argumento externo del verbo en infinitivo, está posicionado en el especificador de su Sv. Se mueve a la posición de ST para cancelar el rasgo de persona y deja una huella *h<sub>1</sub>* en su posición. Lo mismo ocurre con el argumento externo del verbo principal, *Rodolfo*, que se mueve al especificador del ST principal para cancelar los rasgos de caso y persona, así como para funcionar de sujeto de la cláusula principal, y deja una huella *h<sub>2</sub>* en la posición en la que se encuentra. Al igual que en inglés, PRO y *Rodolfo* tienen un superíndice  $\alpha$  para señalar la correferencia que se da entre los dos sujetos. El argumento interno del infinitivo, por su parte, está también en caso acusativo y se proyecta en el especificador de SV pero se mueve invisiblemente al de SAsp para cancelar ese rasgo. Por último, se comprueban los aspectos léxico y gramatical de los verbos pero esta vez, todos mediante movimientos visibles porque, según dijimos, los rasgos de ST son fuertes y deben ser cancelados.

Vemos pues como el sujeto de la cláusula principal y el de la cláusula de infinitivo son dos categorías diferentes a pesar de ser correferentes y cada una es argumento de su propio predicado. Este tipo de oraciones difieren pues de las subordinadas a un verbo de elevación, como en *Rodolfo parece engañar a todo el mundo*, en las que los dos sujetos son el mismo elemento. Este hecho queda reflejado en el siguiente análisis.

(218) Rodolfo parece engañar a todo el mundo.





Los verbos de elevación tampoco tienen argumento externo en español, por lo que *Rodolfo* es argumento externo de *engañar* y no de *parecer*. El único argumento que tiene el predicado principal en esta oración es interno y se corresponde con la cláusula de infinitivo *engañar a todo el mundo*.

El nivel ilocutivo y el nivel flexivo en esta oración son iguales a la anterior excepto en el aspecto léxico del verbo principal, pues *parecer* es [-télico -dinámico -durativo], frente a *desear* que, como ya vimos, es [-télico +dinámico y +durativo].

Por lo que se refiere al nivel temático, en la cláusula de infinitivo, el argumento externo es *Rodolfo*, que se representa en el especificador del Sv de *engañar*. Aunque no es sujeto del verbo principal en el plano semántico, sí lo es en el sintáctico y por eso debe moverse al especificador del ST principal para funcionar como tal. Al moverse, deja una huella  $h_1$  en los especificadores de Sv y de ST del infinitivo. Como en inglés, no se mueve directamente porque tiene que comprobar el rasgo de persona. También cancela su caso nominativo en el ST principal. En el SV del infinitivo se representa el argumento interno *a todo el mundo*, que está en caso acusativo y lo cancela invisiblemente en el especificador de SAsp. Finalmente, el aspecto gramatical y el aspecto léxico de los verbos se comprueba con movimientos visibles.

En definitiva, los verbos transitivos y los de elevación poseen un comportamiento semántico y sintáctico opuesto y hemos podido dar cuenta explícita de esas particularidades en estos análisis formales.

## 5. CONCLUSIONES

A lo largo de este ensayo hemos descrito y analizado formalmente el comportamiento de la cláusula de infinitivo en español y en inglés. Al tratarse de un análisis contrastivo, obviamente hemos encontrado diferencias, pero también interesantes similitudes que nos han permitido profundizar en los aspectos más relevantes de la sintaxis de esta construcción.

En primer lugar, hemos estudiado los distintos usos del infinitivo que ofrecen las gramáticas descriptivas de referencia contemporáneas de las dos lenguas y hemos llegado a la conclusión de que los infinitivos nominales constituyen un caso marcado respecto a los verbales, puesto que no se dan en todas las lenguas y en aquellas en las que aparecen lo hacen de forma limitada. En segundo lugar, tras un breve repaso de todas las construcciones de infinitivo verbal, hemos concluido que las cláusulas subordinadas son las que más semejanzas presentan en español y en inglés, pues son las únicas que muestran el mismo comportamiento en todos los aspectos: en ambas lenguas son cláusulas plenas, desarrollan las mismas funciones y tienen como núcleo una sola forma de infinitivo. Por ello, en los restantes capítulos nos hemos centrado en ellas.

En el tercer capítulo, hemos abordado los distintos tipos de cláusulas subordinadas de infinitivo y su distribución, clasificándolas por funciones según ocupen una posición argumental o no argumental en la cláusula principal. Nuestra intención ha sido poner de manifiesto el paralelismo entre las dos lenguas para determinar dónde hay más posibilidades de estudio en lo que respecta a la estructura interna de estas construcciones. De esta forma, hemos podido comprobar que son las cláusulas en posición argumental las que más semejanzas presentan en español y en inglés. Si bien es cierto que la posición que ocupan en la oración no es siempre exactamente la misma en las dos lenguas, en general no existen diferencias importantes entre ellas. Las cláusulas adverbiales, por el contrario, ocupan las mismas posiciones pero difieren en el hecho de que en español están introducidas por una preposición o una locución adverbial, mientras que en inglés no hay elemento que las enlace.

Por consiguiente, en el cuarto capítulo hemos tomado únicamente las cláusulas argumentales con la intención de analizarlas internamente. De las relaciones entre los constituyentes dentro de la estructura del infinitivo, nos hemos fijado prioritariamente en la que mantiene el infinitivo con el sujeto, que cambia según sea semánticamente el verbo principal del que depende la cláusula. Una vez descritos y clasificados los hechos lingüísticos relevantes, hemos tratado de demostrar que un modelo formal como el generativista puede dar cuenta de ellos de una manera explícita. Para ello hemos seleccionado dos construcciones en español y dos en inglés, muy significativas ambas en las dos lenguas porque son aparentemente iguales entre sí pero en realidad poseen una estructura totalmente dispareja. Estamos hablando de las cláusulas que funcionan como complemento de un verbo de elevación, frente a las cláusulas dependientes de otros verbos transitivos. Estos análisis han permitido justificar lo que la gramática descriptiva dice sobre el comportamiento y la estructura de las cláusulas no finitas de infinitivo. Por ejemplo, se ha podido explicar su defectividad morfológica y sintáctica, ya que en las cláusulas de infinitivo no se proyectan todas las categorías que tienen las cláusulas con verbo finito. Con los análisis se ha podido percibir también la relación sintáctica que hay entre el sujeto del infinitivo y el verbo principal gracias a la

operación de movimiento. Es decir, se ha demostrado cómo un constituyente posicionado en el lugar del argumento externo del infinitivo puede llegar a ser el sujeto sintáctico de la oración principal.

Finalmente, debemos señalar que nuestro objetivo ha sido fundamentalmente caracterizar los usos comunes y más productivos del infinitivo en lo que respecta al español y al inglés, así como presentar un análisis explícito de un contraste significativo que se da en las dos lenguas. Hemos dejado al margen, por ello, cuestiones como los usos nominales del infinitivo, pues son un caso aislado del español. Dentro del paradigma verbal, dejamos sin desarrollar también las perífrasis de infinitivo, el infinitivo independiente y las cláusulas dependientes de verbos de percepción y causación porque en inglés se hace uso de las dos variantes del infinitivo, frente al español que solo tiene una (lo cual dificulta encontrar equivalencias claras entre las dos lenguas). Por último, en lo que respecta a la estructura interna de las cláusulas, hemos obviado las condiciones de legitimación y de Caso del sujeto del infinitivo, un aspecto formal donde las diferencias entre el inglés y el español son notables. Todo ello podría constituir un posible objeto de estudio en futuras investigaciones.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ALCINA, J., Y J. M. BLECUA (1975): *Gramática española*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.
- BAKER, C. L. (1989): *English Syntax*. Cambridge (Mass.): The MIT Press.
- BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Tenerife: Universidad de La Laguna, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, 1981.
- BOSQUE, I. (1989): *Las categorías gramaticales*. Madrid: Síntesis.
- BOSQUE, I. Y J. GUTIÉRREZ-REXACH (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal S.A.
- BRESNAN, J. (2001): *Lexical Functional Syntax*. Oxford: Blackwell.
- BRUCART, J. (1993): «Gramática generativa y gramática del español». *Verba*: 93-112.
- CONTRERAS, H. (1995, 1996): «Observaciones sobre el programa minimalista». *Boletín de Filología de la Universidad de Chile XXXV*: 139-150.
- CROFT, W. (2001): *Radical Construction Grammar*. Oxford: Oxford University Press.
- CHOMSKY, N. (1955): *The Logical Structure of a Linguistic Theory*. Chicago: University of Chicago Press.
- 1965: *Aspects of the Theory of Syntax*. Cambridge (Mass.): MIT Press.
- 1981: *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht: Foris.
- 1995: *The Minimalist Program*. Cambridge (Mass.): MIT Press.
- D'INTRONO, F. (2001): *Sintaxis generativa del español: evolución y análisis*. Madrid: Cátedra.
- FERNANDEZ DE CASTRO, F. (1990): *Las perífrasis verbales en español. Comportamiento sintáctico e historia de su caracterización*. Oviedo: Universidad de Oviedo, Publicaciones del Departamento de Filología Española.
- FILLMORE, C. Y P. KAY. (2004): *Construction Grammar*. Stanford (Ca.): CSLI Publications.
- GOLDBERG, A. (1995): *Constructions: A Construction Grammar to Argument Structure*. Chicago: University of Chicago Press.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1999) «Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo» en BOSQUE, I., Y V. DEMONTE, eds.: *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe (pp. 3323-3389).
- GROHMANN, K. (2003): *Prolific Domains: On the Anti-locality of Movement Dependencies*. Amsterdam: John Benjamins.
- HERNANZ, M. L. (1999) «El infinitivo» en BOSQUE, I., y V. DEMONTE, eds.: *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe (pp. 2197-2356).

- HUDDLESTON, R. & G. K. PULLUM (2002): *The Cambridge Grammar of the English Language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- JESPERSEN, O. (1954): *A Modern English Grammar: on Historical Principles*. London: George Allen & Unwin LTD.
- LENZ, R. (1935): *La oración y sus partes: estudios de gramática general y castellana*. Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- MILLER, B. D. H. (1971): *Modern English Syntax*. Great Britain: Routledge & Kegan Paul.
- OEHRLE, R., E. BACH Y D. WHEELER (1988): *Categorial Grammar and Natural Language Structure*. Dordrecht: Foris.
- OJEA, A. (2005): «A Syntactic Approach to Logical Modality». *Atlantis* 27.1: 53-64.
- 2008: «A Feature Analysis of to-infinitive Sentences». *Atlantis* 30.1: 69-83.
- 2013: «The Functional Structure of the Sentence: Evidence from Non-finite Clauses». *Revista Canaria de Estudios Ingleses*. 66: 137-151.
- ONIONS, C. T. (1904): *An Advanced English Syntax, based on the principles and requirements of the Grammatical Society*. London: Sonnenschein.
- PALMER, F. R. (1979): *Modality and the English Modals*. London & New York: Longman.
- QUIRK, R., S. GREENBAUM, G. LEECH Y J. SVARTVIK (1985): *A Comprehensive Grammar of the English Language*. London: Longman.
- RADFORD, A. (2006): *Minimalist Syntax Revisited*. Visitado en <http://www.public.asu.edu/~gelderren/Radford2009.pdf> [25/05/2015].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe. [RAE, 1973 en el texto].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros, S. L. [RAE, 2009 en el texto]
- 2010: *Manual de la nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros, S. L. [RAE, 2010 en el texto]
- RELLO, L. (2006): *El Generativismo: desde lo transformacional a lo computacional*. Madrid: Universidad Complutense. Visitado en [http://www.luzrello.com/Projects\\_files/relo-generativismo.pdf](http://www.luzrello.com/Projects_files/relo-generativismo.pdf) [25/05/2015].
- RODRÍGUEZ RAMALLE, T. (2008): *Las formas no personales del verbo*. Madrid: Arco-Libros.
- VENDLER, Z. (1967): *Linguistics in Philosophy*. New York: Cornell University Press.

## 7. PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLOS CITADOS

- HERNANZ, M. L. «El infinitivo» en BOSQUE, I., y V. DEMONTE, eds.: *Gramática descriptiva de la lengua española*. Espasa Calpe, Madrid, 1999 (pp. 2197-2356).
- HUDDLESTON, R. & G. K. PULLUM. *The Cambridge Grammar of the English Language*. Cambridge University Press, Cambridge, 2002.
- OJEA, A. «A Syntactic Approach to Logical Modality». *Atlantis*. 27.1: 53-64, 2005.
- «A Feature Analysis of to-infinitive Sentences». *Atlantis*. 30.1: 69-83, 2008.
- QUIRK, R., S. GREENBAUM, G. LEECH Y J. SVARTVIK. *A Comprehensive Grammar of the English Language*. Longman, London, 1985.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa Libros S. L., Madrid, 2009.
- *Manual de la nueva gramática de la lengua española*. Espasa Libros S. L., Madrid, 2010.

## 8. ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	CONSTRUCCIONES DE INFINITIVO .....	8
2.1.	Construcciones de infinitivo en español.....	8
2.1.1.	Usos nominales del infinitivo .....	8
2.1.2.	Usos verbales del infinitivo .....	9
2.2.	Construcciones de infinitivo en inglés.....	12
3.	CLÁUSULAS SUBORDINADAS DE INFINITIVO .....	16
3.1.	Cláusulas subordinadas de infinitivo en español.....	16
3.1.1.	Posición argumental.....	16
3.1.2.	Posición no argumental.....	17
3.2.	Cláusulas subordinadas de infinitivo en inglés.....	20
3.2.1.	Posición argumental.....	20
3.2.2.	Posición no argumental.....	21
4.	LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA CLÁUSULA DE INFINITIVO: UN ANÁLISIS FORMAL .....	24
4.1.	Estructura interna de la cláusula de infinitivo .....	24
4.1.1.	Estructura interna de la cláusula de infinitivo en español.....	24
4.1.2.	Estructura interna de la cláusula de infinitivo en inglés .....	27
4.2.	Un análisis formal.....	29
4.2.1.	El programa minimalista.....	31
4.2.2.	Estructura oracional de las cláusulas de infinitivo.....	32
4.2.3.	Análisis sintáctico .....	34
5.	CONCLUSIONES.....	40
6.	BIBLIOGRAFÍA .....	42
7.	PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLOS CITADOS .....	44
8.	ÍNDICE.....	45